

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción o cuando se indique lo contrario)

**NOTA 1 - ENTE ECONÓMICO Y PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICA CONTABLES**

**ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La SFC (en adelante SFC), otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la SFC, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. FINAGRO podrá celebrar operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas FOGACOOB, en los términos de la normatividad vigente.

FINAGRO actúa como banco de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

FINAGRO tiene como misión el ser el aliado estratégico del desarrollo agropecuario y rural de Colombia, liderando, innovando y creando productos y servicios financieros de fácil acceso, flexibles, oportunos y pertinentes, con objetivos de inclusión socioeconómica y de crecimiento sectorial, orientándolos principalmente hacia donde se presenten fallas de mercado. La oferta de productos y servicios financieros para su fortalecimiento y competitividad se hará con énfasis en pequeños productores y/o en la producción primaria agropecuaria

La visión de FINAGRO es ser en el 2038 el Banco de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano. Como Banco de Desarrollo especializado en el sector rural proveerá el capital, las garantías y las herramientas de gestión de riesgos sectoriales para el

favorecimiento y fortalecimiento de las inversiones en el campo, valorando los impactos obtenidos con su gestión.

La duración de la sociedad es de cien (100) años contados a partir de su constitución.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el número de empleados ocupados en planta de FINAGRO era de 242 y 243 respectivamente.

## **NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **2.1. Normas Contables Profesionales aplicadas**

FINAGRO prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017.

Los primeros estados financieros individuales anuales presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF fueron emitidos por FINAGRO al corte de 31 de diciembre de 2016.

En la preparación de los estados financieros el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la NIIF 1 que se describen en el apartado 2.5.

### **2.2. Bases de Preparación**

La información financiera incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el resultado y los terrenos y edificios por su valor razonable.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en miles de pesos (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

#### *Criterio de Importancia Relativa*

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el cinco (5%) o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el

caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

### 2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

La Junta Directiva de FINAGRO aprobó las políticas contables y memorandos técnicos, que cumplen con los estándares internacionales de información financiera según consta en las Actas No 251 y 262 de las sesiones del 19 de agosto de 2015 y del 22 de junio de 2016 respectivamente.

#### Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo, representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo. FINAGRO considera como equivalentes de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa que son aquellos que se colocan utilizando los excedentes de tesorería, con plazos hasta treinta días calendario. La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

#### Activos Financieros de Inversión

##### Portafolio de Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por FINAGRO con la finalidad de mantener una reserva de liquidez, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

De acuerdo con las disposiciones de la SFC, la valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como son la objetividad, transparencia y representatividad; evaluación y análisis permanentes y profesionalismo.

Los activos financieros de FINAGRO corresponden a cualquier activo que sea:

- Títulos de Deuda Pública Interna – Nación.
- Títulos de contenido crediticio proceso de titularización.

- Títulos emitidos por instituciones vigiladas por la SFC.
- Acciones de baja liquidez y bursatilidad.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra.

La forma en que se clasifican, valora y contabilizan los diferentes tipos de inversión, está de conformidad con el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995, la cual es el marco normativo establecido en Colombia para la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones para estados financieros individuales o separados, emitida por la SFC. La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros. Las entidades vigiladas deben utilizar para la valoración la información suministrada por los proveedores de precios, para todos los instrumentos que aplique, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen, así como las instrucciones previstas en el Capítulo IV, Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.

La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

### *Clasificación de las Inversiones*

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor. Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta, son los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las tres (3) categorías señaladas, debe ser adoptada por la entidad en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones.

En todos los casos, la clasificación debe ser adoptada por la instancia interna con atribuciones para ello y tiene que consultar el modelo de negocio de la entidad.

Se deben documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de clasificar un título o valor como inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta.

FINAGRO puede reclasificar sus inversiones únicamente de conformidad con las disposiciones emitidas por la SFC.

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.
- Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el “Otro Resultado Integral (ORI)” como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación, y siguiendo las instrucciones del numeral 6.1.2 del Capítulo I de la circular básica contable emitida por la SFC.
- Cuando la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice operaciones de manejo de deuda u operaciones transitorias de liquidez sobre valores de deuda pública, las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC podrán reclasificar dichos valores de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría “inversiones negociables”. En todo caso, sólo se podrán reclasificar valores en aquellas operaciones realizadas con el cumplimiento de los supuestos y condiciones previstos en el presente literal, por el monto efectivamente negociado. En caso de que se reclasifiquen este tipo de inversiones se debe deberán informar este hecho por escrito a la SFC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la reclasificación.
- Hay lugar a reclasificar los títulos hipotecarios regulados por la Ley 546 de 1999, de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría de “inversiones negociables”, cuando la reclasificación tenga por objeto exclusivo la vinculación de dichos títulos hipotecarios a procesos de retitularización, en los términos definidos por el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1719 de 2001 o demás normas que las sustituyan, modifiquen o subroguen.

- En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no será necesario realizar reclasificación alguna.

En cualquier tiempo, la SFC puede ordenar a la vigilada la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad vigilada. Las entidades vigiladas deberán demostrar la justificación técnica de la reclasificación realizada y deberán documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de reclasificar una inversión.

#### *Valoración de las Inversiones*

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que por disposiciones de la SFC o de otras disposiciones, se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente y de acuerdo con las siguientes instrucciones, establecidas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la SFC.

- Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VN * PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se

deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recálculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago.

### *Contabilización de las Inversiones*

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La contabilización de las inversiones negociables debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

- La contabilización de las inversiones para mantener hasta el vencimiento debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- Las inversiones disponibles para la venta se contabilizan en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

*Deterioro (provisión) o pérdidas por calificación de riesgos del emisor*

El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia. El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

- Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación	Valor máximo %
LARGO PLAZO	
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Calificación	Valor máximo %
CORTO PLAZO	
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

En todo caso, si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se debe tomar la calificación del respectivo emisor. Las calificaciones externas deben ser efectuadas por una sociedad calificadoras de valores autorizada por la SFC, o por una sociedad calificadoras de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadoras, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

- Para los títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados se debe sujetar a lo siguiente para determinar las provisiones:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera. Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses; aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación

financiera que comprometen la recuperación de la inversión. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado. Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las evaluaciones realizadas deben permanecer a disposición de la SFC y de la Revisoría Fiscal.

### ***Operaciones del mercado monetario y relacionadas***

FINAGRO en el año 2017 realizó operaciones financieras de reporto o repo en donde una persona natural o jurídica que requiera liquidez de corto plazo transfiere la propiedad de un activo que puede ser un título valor o un subyacente en propiedad a un inversionista, con el compromiso de su recompra en el momento de la devolución de los valores inicialmente transferidos más el interés pactado, en el plazo de la operación. Es importante mencionar que el activo que sirve como respaldo para la operación REPO siempre debe presentar un valor de mercado superior al valor inicial de la operación, usualmente entre un 20% y 30% al monto a garantizar, hecho que tiene como objetivo eliminar el riesgo de no recuperación de los recursos pactados por deterioro en el valor del activo que sirve de garantía en caso de que requiera hacerse efectiva.

El subyacente en este caso es agropecuario, el arroz, siendo las empresas molineras quienes requieren recursos líquidos a corto plazo para desarrollar sus actividades y otorgan como garantía los títulos certificados de depósito de mercancías

La realización de operaciones repo se realizan con la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC como inversionista o “punta activa”.

Específicamente para las operaciones que se realizan a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, las operaciones repo consisten en la transferencia inmediata (venta) y la devolución a plazo (recompra), de certificados de Depósito de Mercancías (CDM), emitidos por los Almacenes Generales de Depósito (AGD), cuyo objetivo es que el dueño de un producto almacenado que usualmente es un agroindustrial, pueda disponer de recursos inmediatos para mejorar su liquidez y los inversionistas puedan invertir recursos al corto plazo en condiciones positivas de rentabilidad.

Las firmas comisionistas, entidades financieras vigiladas por la SFC y bajo supervisión de la BMC, son el canal a través del cual el agroindustrial obtiene los recursos de corto plazo, haciendo uso de la posibilidad que tiene la comisionista de realizar operaciones como vinculado en la BMC. El papel de la firma comisionista además del antes mencionado es el de efectuar un estudio del cliente (conocimiento del cliente) determinando su viabilidad financiera y niveles de riesgo, a fin de establecer si puede dar cumplimiento a las operaciones repo que solicita, pues la firma comisionista, se obliga como parte de la operación REPO a dar cumplimiento a dicha operación y puede ser afectada patrimonialmente, sancionada por la BMC y la Superintendencia Financiera si se presentan incumplimientos en las operaciones realizadas con su participación como parte de la aplicación del Contrato de mandato.

El incumplimiento de una operación repo con subyacente agropecuario, como es el caso del Arroz, se puede presentar cuando no se cancela el valor nominal de la operación incluidos los intereses, de acuerdo con los plazos y condiciones pactados inicialmente al inversionista que en este caso sería FINAGRO. Si se llegara a presentar incumplimiento en el pago de una operación se debe contar con la certeza del pago de la operación a través del cobro de la garantía para FINAGRO, que en este caso corresponde en general a los CDM que respaldan dichas operaciones. Así mismo se estableció la dinámica de venta del CDM en caso de incumplimiento que incluye las responsabilidades de la Sociedad Comisionista de Bolsa, al ser la obligada inicialmente a realizar la venta dentro de los plazos establecidos, haciendo uso de los mecanismos de subasta pública de las mercancías que se ejecutan en la BMC.

Las operaciones repo serán realizadas en condiciones de mercado, siempre que FINAGRO cuenta con recursos líquidos disponibles que no afecten su flujo de caja.

FINAGRO realizará operaciones repo por medio de CDM, siempre y cuando los cupos para estas operaciones, por subyacentes y por comisionista, se encuentren autorizados por la Junta Directiva. Las inversiones se realizarán en un plazo de más de noventa (90) días,

hasta un máximo de ciento ochenta (180 días). FINAGRO cuenta con un reglamento que establece los requisitos que deben ser cumplidos por la BMC y el Comisionista de Bolsa.

### **Cartera de Créditos y Administración de Riesgo Crediticio**

FINAGRO es una entidad de tipo crediticio, clasificada por la SFC como Institución Oficial Especial, clasificación que es el reflejo de las características financieras especiales y de su objeto social, la cual tiene como misión promover integralmente el desarrollo del sector agropecuario, mediante la financiación de proyectos e instrumentos de apoyo financiero, utilizando para esto una estructura de colocación de créditos a través de líneas de redescuento y cuyos clientes directos son las entidades crediticias del sector financiero colombiano vigiladas por la SFC, quienes se encargan de irrigar dichos recursos a sus clientes, personas naturales y jurídicas pertenecientes o vinculadas al sector agropecuario.

Las entidades que pueden realizar operaciones de redescuento están obligadas a adoptar un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio “SARC”, debiendo calcular las provisiones individuales de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo 6 del Capítulo II de la Circular Básica Contable emitida por la SFC, y constituir la provisión general en los casos que aplique.

Para el registro contable y el manejo de la cartera de créditos, FINAGRO aplica los criterios y parámetros establecidos en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la SFC. Se entiende por operación de redescuento aquella en virtud de la cual una institución financiera autorizada por la Ley para realizar estas operaciones canaliza recursos para el fomento de actividades económicas en sectores específicos a través de entidades autorizadas para el efecto y sujetas a la vigilancia de la SFC, con excepción de los intermediarios de seguros. Registra los créditos otorgados por FINAGRO bajo las distintas modalidades autorizadas, que en su mayoría corresponden a créditos redescuotados por los intermediarios financieros.

Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios y de terceros bajo la modalidad de inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA'S).

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

Para propósitos de información, evaluación del Riesgo Crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:

Comercial  
Consumo  
Vivienda  
Microcrédito

Se deben clasificar en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

FINAGRO posee dos tipos de cartera de créditos: Comercial y de Consumo.

### Créditos comerciales

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. La cartera redescontada en FINAGRO se clasifica como comercial. Los pagarés endosados por entidades financieras que redescontaban en FINAGRO y que se encuentren en proceso de intervención o liquidación, también se califican como comerciales.

### Créditos de consumo

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. En FINAGRO se clasifican en consumo los créditos a empleados otorgados en virtud de una relación laboral existente y créditos a exempleados.

### *Evaluación del riesgo crediticio*

En sentido general, el riesgo crediticio es la posibilidad de que FINAGRO incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores o contrapartes incumplan sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida. FINAGRO evalúa la cartera, fijando su propia metodología, la cual debe atender los parámetros mínimos establecidos por la SFC, en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

Para la constitución de provisiones de los créditos y de consumo directos, se debe aplicar el correspondiente modelo de referencia, establecido en los Anexos 3 y 5 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 y las demás disposiciones establecidas en el anexo 6 del mismo capítulo.

Las operaciones de redescuento deben clasificarse para efectos exclusivos del cálculo de provisiones en las siguientes categorías: A1, A2, A3, A4 o A5. Para tal propósito deben realizar el análisis sobre la contraparte considerando variables cualitativas y cuantitativas y como mínimo los siguientes elementos: comportamiento de pago (en la entidad y en el sistema), indicadores financieros, gestión de riesgo, elementos de gobierno corporativo y vulnerabilidades frente a cambios adversos en las condiciones del entorno económico, que de materializarse podrían afectar el cumplimiento de la obligación. Adicionalmente, este análisis debe tener en cuenta los criterios evaluados por la entidad al momento de la originación y/o asignación del cupo a la contraparte, así como las evaluaciones realizadas por agencias calificadoras de riesgo autorizadas por la SFC en los casos que aplique.

A continuación, se describen cada una de las categorías:

Categoría "A1": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera sólida, estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones. Es poco probable que la solidez financiera se vea afectada de manera adversa por eventos económicos y financieros.

Categoría "A2": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones; sin embargo, existen debilidades potenciales que pueden comprometer la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con sus obligaciones. Es probable que el deterioro en el ambiente económico y financiero, afecten la capacidad para atender sus obligaciones.

Categoría "A3": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera aceptable. Existen factores que pueden comprometer de forma apreciable la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con las obligaciones. Es vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A4": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una alta posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de la contraparte. Es altamente vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A5": La contraparte incumplió el pago de la obligación.

Las mencionadas categorías solamente tienen efecto en la metodología de cálculo de las provisiones que diseñe cada entidad de redescuento y por tanto, para propósitos de reporte de información, éstas deben continuar atendiendo los lineamientos establecidos en el numeral 1 del Anexo 1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). La metodología que implementen para la estimación de las provisiones individuales debe atender la filosofía de pérdidas esperadas. Para el efecto, deben incorporar como mínimo parámetros de probabilidad de incumplimiento y pérdida dado el incumplimiento, los cuales deben ser estimados reconociendo las particularidades de las operaciones de redescuento y las características propias de las contrapartes.

Adicionalmente, pueden incorporar componentes contracíclicos en la estimación para lo cual deben establecer el mecanismo para su acumulación y desacumulación.

Tales metodologías deben estar documentadas y contar con mecanismos de validación periódica a fin de que la entidad de redescuento incorpore los ajustes necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento.

FINAGRO desde octubre de 2015, calcula y reconoce contablemente las provisiones de cartera de acuerdo con los modelos de referencia de cartera comercial – MRC y de consumo – MRCO y en concordancia con lo establecido en el anexo 6 del capítulo II Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la SFC.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados se deben aplicar las siguientes tablas según corresponda:

Cartera Comercial:

Agregación categorías reportadas

Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la SFC, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos éstos deberán ser homologados de la siguiente manera: categoría agrupada E = aquellos clientes incumplidos cuya probabilidad de incumplimiento asignada sea igual al cien por ciento (100%); categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Cartera de Consumo:

Agregación categorías reportadas

Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A con mora entre 0-30 días	A
A con mora actual mayor a 30 días	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la SFC, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos éstos deberán ser homologados así:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya probabilidad de incumplimiento asignada sea igual al cien por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

#### *Criterios especiales para la calificación de créditos reestructurados*

Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se podrá mantener dicha calificación cuando tales períodos no excedan el término de un año a partir de la firma del acuerdo. Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Tratándose de procesos de reestructuración que se adelanten atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 del presente capítulo según corresponda.

#### *Evaluación y recalificación de la cartera de créditos*

Como regla general dentro de todo SARC, las entidades deben evaluar el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, las entidades deberán considerar el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deben realizar la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.

Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago. La entidad deberá documentar los resultados de la evaluación y tenerlos a disposición de la SFC.

### *Reglas de alineamiento*

Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, mensualmente y para cada deudor, se deberá realizar el proceso de alineamiento interno, para lo cual se llevará a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

### *Castigos de Cartera*

Es susceptible de castigo la cartera de crédito que a juicio de la administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados, firmas de cobranza y aprobados por la Junta Directiva. Las políticas de Castigo de Cartera serán las siguientes:

El Comité de Riesgos y Cartera, solicitará el castigo de cartera a la Junta Directiva de FINAGRO, previa presentación de la misma al Comité de Auditoría de la Junta Directiva, cuando exista un concepto jurídico en que los abogados respectivos que informe sobre la irrecuperabilidad de la obligación determinándose la ausencia de garantías disponibles.

### *Aspectos contables*

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la siguiente mora:

Mora superior a:

Comercial	3 meses
Consumo	2 meses

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de revelación de información financiera. La SFC podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de revelación de información financiera o de los saldos de cartera castigada incluidos capitales, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

## Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, cuyo registro se hace a valor razonable, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado del resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado del resultado como costos financieros.

### *Deterioro de Cuentas por Cobrar*

FINAGRO reconoce el deterioro de sus cuentas por cobrar bajo el modelo de grupo de clientes, evaluando la evidencia objetiva de deterioro. Al cierre de cada período sobre el que se informa, FINAGRO evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el “evento que causa la pérdida”), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Para el caso de intereses de la cartera de créditos redescontada, se establece una provisión en caso de que los intermediarios financieros sean intervenidos o por parte de la SFC, o se ordene su liquidación.

Los cargos por deterioro del valor de los activos financieros, neto de las recuperaciones que correspondan, se presentan en el estado de resultados en las líneas de costos financieros y otros gastos operativos, según corresponda a la naturaleza del activo que los generan. El análisis determina la probabilidad de recuperación.

## Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

La Administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con los requisitos necesarios para su reconocimiento como tal, dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación.

Las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

FINAGRO registra el valor costo de los bienes recibidos por la entidad, en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor.

FINAGRO está legalmente facultada para recibir bienes en dación en pago BRDP, parcial o total de obligaciones previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado. En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

La vigencia de los avalúos no puede ser superior a tres (3) años, contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

El sistema de administración de bienes recibidos en dación de pago, permite a la entidad gestionar adecuadamente esta clase de bienes, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en las normas y calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de estos dentro de los plazos establecidos para ello y se rige por lo establecido en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC.

FINAGRO tiene debidamente asegurados aquellos bienes inmuebles que tienen el componente de edificación o construcción.

Los bienes recibidos en dación de pago que corresponden a títulos de inversión se valoran aplicando los mismos criterios establecidos para las inversiones en el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

A pesar de que la Entidad realiza varias gestiones para la realización de estos bienes, se presentan algunos inconvenientes que no permiten la venta de los mismos dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera ni dentro del año siguiente al de su registro. Entre estos inconvenientes está el hecho de que los bienes inmuebles se reciben entre varios copropietarios en porcentajes establecidos en el momento de la dación en pago lo que dificulta el acuerdo y posibilidad de venta; así mismo las condiciones de mercado han hecho lenta la realización de los bienes muebles e inmuebles.

La normatividad usada para este tipo de activo es la NIIF 5.

### *Provisiones*

Para el cálculo de provisiones de bienes inmuebles recibidos en dación de pago, FINAGRO como mínimo aplica lo establecido por la SFC en el Capítulo III de la Circular Básica Contable. Constituye provisiones en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, incrementándose en alícuotas mensuales, dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional, hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Una vez vence el término legal de venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión es del ochenta por ciento (80%) del costo del bien.

En caso de concederse prórroga, el veinte por ciento (20%) restante se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los BRDPS se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Respecto de los BRDPS muebles se constituyen provisiones dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco (35%) del costo de adquisición del BRDP, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del valor en libros del BRDP antes de provisiones.

Una vez vence el término legal de venta sin autorización de prórroga, la provisión es del ciento por ciento (100%) del valor en libros del bien antes de provisiones. En caso de autorización de prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble es inferior al valor de la deuda registrada

en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble es inferior al valor en libros de los bienes recibidos en dación de pago, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Teniendo en cuenta los inconvenientes que FINAGRO presenta para la pronta realización de estos bienes, el Comité de Cartera de la Entidad en reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según acta 10-1-2014, decidió que sobre los mismos se efectúe una provisión del ciento por ciento (100%), una vez se reciben.

## **Activos Materiales**

### **Propiedad, Planta y Equipo.**

La Compañía reconocerá los elementos que cumplan con las características de propiedades, planta y equipo al costo el cual comprende:

- El precio de compra, incluidos los costos de importación e impuestos no deducibles (ejemplo: impuesto a las ventas), honorarios, costos de instalación y montaje.
- Las estimaciones iniciales de los costos de desmantelamiento y reestructuración de activo.
- Los descuentos por pronto pago como un menor valor del activo. Se entiende por descuentos por pronto pago aquellos motivados por adelantar el pago sobre los plazos establecidos
- Costos financieros, siempre y cuando se traten de activos cuya construcción se demora un tiempo considerable, por lo general superior a 12 meses.
- Cualquier otro costo directamente atribuible para dejar el activo en condiciones de uso, como gastos de personal directo dedicado exclusivamente a proyectos de construcción.
- Los costos de los componentes se determinan mediante los montos facturados por parte del proveedor. Si no existe tal evidencia, los costos de los componentes se estiman.
- Para aquellas edificaciones tomadas en arriendo en las cuales se incurre en costos de adecuación para ponerlos en funcionamiento (Obras y Mejoras en Propiedad Ajena), el monto capitalizable como propiedades, planta y equipo será el valor incurrido en la remodelación.

No se considerarán componentes de costo de un elemento de propiedades, planta y equipo:

- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio.
- Los costos de llevar el negocio a una nueva localización
- Los gastos de administración y otros gastos generales.
- Las pérdidas iniciales de operación.
- Los costos incurridos cuando los activos están en condiciones de funcionamiento, pero no ha comenzado su uso o por operar por debajo del rendimiento pleno esperado.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el valor en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de balance.

En la medición posterior, los bienes inmuebles se miden por su valor razonable menos la depreciación acumulada sobre los activos depreciables y las pérdidas por deterioro de valor reconocidas después de la fecha de revaluación.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su valor en libros, será necesaria una nueva revaluación. Aquellos elementos de propiedades, planta y equipo que experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

El incremento en el valor razonable de un periodo a otro se reconocerá como parte del costo de la propiedad, planta y equipo con cargo a cuenta patrimonial denominada “Otros Resultados Integrales”. Mensualmente este valor está sujeto a amortizaciones contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

Cuando se presenten disminuciones de valor razonable, primero se afectará la cuenta patrimonial Otros Resultados Integrales, y el remanente se registrará en cuenta de estado de resultados.

Los demás elementos de propiedades, planta y equipo en la medición posterior se expresan al costo, neto de la depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, si las hubiera.

Cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de la planta y el equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado a medida que se incurren.

FINAGRO mantiene asegurados todos sus bienes y ha celebrado convenios de mantenimiento de sus vehículos, equipos de oficina, equipos de sistemas y software, e

instalaciones según las especificaciones técnicas que los proveedores de los mismos han recomendado, para obtener la máxima eficiencia y garantizar la prestación del servicio.

El método de depreciación usado reflejará el modelo por el cual se espera que los beneficios económicos futuros del activo sean consumidos por la Compañía.

El elemento de propiedades planta y equipo se depreciarán en línea recta a través de la vida útil definida.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia y cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo.

Los activos adquiridos durante el año con un costo inferior a 50 UVT (1.656 para año 2018 y 1.593 para año 2017), se deprecian en su totalidad dentro del mismo periodo de adquisición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.18.5 del Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria y el concepto No. 103512 de 2009 emitido por la DIAN.

El valor residual se constituye en el monto estimado que se obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de disposición del activo, al finalizar su vida útil. Cuando estos valores son significativos se deben respaldar con un avalúo preparado por peritos independientes o por personas con la suficiente idoneidad para calcularlos.

La Compañía realizará pruebas de deterioro a las propiedades, planta y equipo si existen indicios de que una partida de propiedades, planta y equipo o Unidad Generadora de Efectivo (UGE) se ha deteriorado. Igualmente, cuando el valor en libros de los mismos puede ser superior a su valor recuperable.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas en el momento de su disposición o cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso.

La utilidad o pérdida que surja por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo será determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hubiese y el valor en libros del elemento menos su reserva por valorización. La utilidad o pérdida que surge será incluida en utilidades o pérdidas cuando la partida es retirada.

La normatividad usada para las propiedades, planta y equipo son la IAS 16 e IAS 36.

## Otros Activos

### *Impuesto Diferido*

FINAGRO establece el tratamiento contable del impuesto a la renta (impuesto corriente) e impuestos diferidos. La principal dificultad al contabilizar el impuesto a la renta es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de la situación financiera; y de las transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la empresa que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que se recuperará el activo y se liquidará el pasivo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vayan a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (o menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente política exige que la empresa reconozca un pasivo (o activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El término de impuesto a la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. El impuesto a la renta incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la compañía que informa. Esta política no trata impuestos que no se pagan basados en utilidades fiscales, como el impuesto al patrimonio, el Impuesto de Industria y Comercio ICA, el Gravamen a los Movimientos Financieros (4/1000) u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

El Impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores (anticipo pagado), excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo, siempre y cuando resulte probable que este activo se vaya a recuperar. Este se determina partiendo de la utilidad contable, incorporando las mayores deducciones fiscales que la normatividad permite (mayores depreciaciones, beneficios tributarios, deducciones especiales, ingresos no gravados, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas) y rechazando aquellas partidas que tienen restricción fiscal en cuanto a su deducibilidad (multas, sanciones, gastos no procedentes, gastos limitados).

El Impuesto diferido surge cuando la base fiscal de un activo o pasivo no resulte obvia inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta política, esto es, que FINAGRO debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales. Por ende, inclusive si las recuperaciones ocurren en un tiempo indefinido, se tienen que reconocer impuestos diferidos. Se produce cuando el valor fiscal inicial de un activo o pasivo difiere de su valor en libros inicial.

Se debe registrar un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable su recuperación, es decir, que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles, salvo si los activos por impuestos diferidos surgen del registro inicial de un activo o pasivo por una transacción que a la fecha de la transacción no afecte al resultado contable ni al resultado fiscal.

Se entiende que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles cuando hay diferencias temporarias gravables suficientes en relación con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable que se espere se reviertan en el mismo período en que se espera que reviertan las

diferencias temporarias deducibles; o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios posteriores. En estos casos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el período en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Si no hay suficientes diferencias temporarias gravables relacionadas con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable que la empresa tenga suficiente beneficio fiscal para la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable en el mismo período en que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios anteriores o posteriores; o cuando FINAGRO disponga de oportunidades de planificación fiscal para crear beneficios fiscales en los periodos oportunos.

La falta de futuros beneficios fiscales para deducción de futuros montos deducibles se presenta por ejemplo en caso de existencia de estimaciones de pérdidas recurrentes en los próximos años. Si no se espera que dentro de los próximos cinco años FINAGRO a generar utilidades fiscales suficientes, no se reconocen activos por impuestos diferidos, o solamente se reconocen hasta el monto que sean deducibles en el futuro.

En el caso de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, se registrarán los activos por impuestos diferidos correspondientes, cuando y en la medida en que se puedan compensar con beneficios fiscales de períodos posteriores, sea al nivel de la misma compañía, o mediante otras acciones (como es el caso de las fusiones).

En cada cierre, FINAGRO revisará los activos por impuestos diferidos que no tenga registrados en balance y pasará a reconocerlos por la parte y en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Si no es probable que se vayan a recuperar activos por impuestos diferidos, estos no se reconocen en el balance. No se permite reconocimiento de activos por impuestos diferidos y la contabilización de una provisión o desvalorización asociada. Para tales efectos, FINAGRO efectuará por lo menos al cierre de cada periodo anual proyecciones de balance y estado de resultados fiscales, para un periodo no menor a cinco (5) años, en los que se incluirán por año el monto de impuesto diferido recuperable activo o impuesto diferido pasivo que se liquidará.

La norma aplicada para el cálculo de impuestos diferidos es al IAS 12 Impuesto a las Ganancias.

#### *Diversos – Programas de Reforestación*

FINAGRO suscribió en el año 2004, un contrato de participación en programas de reforestación en la Costa Atlántica (Departamentos del Cesar y Magdalena) y en el Departamento de Antioquia. FINAGRO participa mediante la erogación de efectivo, los dueños de las tierras con los predios y empresas reforestadoras con el trabajo de reforestación.

La norma que aplica FINAGRO para la inversión en programas de reforestación es la IAS 41, que considera que la actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales. Bajo la presente política se prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos

biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. Se reconoce dentro de Otros Activos el activo biológico o un producto agrícola teniendo en cuenta que la Entidad tiene control del activo como resultado de sucesos pasados; es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y el valor razonable o el costo del activo se puede medir de forma fiable.

Las actividades agrícolas (activos biológicos y productos agrícolas) tienen características similares, que incluyen la capacidad de cambiar físicamente; administración de estos cambios (temperatura, humedad, niveles de nutrientes) y medición de los cambios (cambio en calidad o cantidad).

El valor razonable de la inversión en programas de reforestación se determina, usando precios de un mercado activo, precios de transacciones recientes o flujos de efectivo descontado.

- Plantaciones forestales: valor de mercado, de acuerdo con las condiciones del activo, el cual es certificado por un especialista.
- Cultivos en desarrollo: valor de mercado, usando precios de referencia.
- Semovientes: valor de mercado, usando precios de referencia.

FINAGRO para la aplicación de normas internacionales, contrató en el año 2015 a la firma ESFINANZAS, con el fin de que realizara la valoración de cada proyecto de reforestación en el que participa y de acuerdo con el informe presentado, determinó su valor razonable que fue el que se registró en el estado financiero de apertura a 1 de enero de 2015.

La elaboración del informe, sus conclusiones, proyecciones, definiciones y demás componentes fueron el producto de un trabajo técnico que implicó la adopción de supuestos sobre aspectos inciertos (futuros, presentes y pasados). Se tuvieron en cuenta entre otros, supuestos macroeconómicos; variaciones de índices de precios al consumidor en Colombia y Estados Unidos; porcentajes de entresacas, costos de interventorías; crecimientos en masas forestales; producto interno bruto; tasas de interés como la DTF; tasas impositivas en Colombia, entre otros, para determinar el valor razonable (flujos de descuento).

Al comparar el valor razonable de los proyectos de reforestación con respecto al valor efectivamente invertido por FINAGRO se presenta una disminución significativa que afectó el patrimonio en aplicación por primera vez de las NCIF.

Este tipo de activos se mide al valor razonable menos los costos de venta una vez al año. En el año 2017 y 2018, la firma ESFINANZAS realizó la nueva valoración de cada proyecto de reforestación, y se reconoció su efecto en el estado de resultados, generándose para el 2017 un deterioro y para el año 2018 un ingreso.

### *Activos Intangibles*

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones acumuladas (en los casos en los que se les asignan vidas útiles definidas) y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles generados internamente, excluidos los gastos de desarrollo capitalizados, no se capitalizan y el desembolso respectivo se refleja en el estado de resultados en el período en el que dicho desembolso se incurre.

Los activos intangibles con vidas útiles definidas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas, y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil definida se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo del activo se contabilizan al modificarse el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan prospectivamente como cambios en las estimaciones contables.

El gasto por amortización de los activos intangibles con vidas útiles definidas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la función de dichos activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo respectivo.

Los intangibles en FINAGRO están representados en Licencias y Programas de Computador – Software. La vida útil para Software es tres (3) años y para las Licencias de Computador, su vida útil está representada en el tiempo de uso o licenciamiento de las mismas.

Los activos intangibles siguen los principios de reconocimiento y medición establecidos en IAS 38.

#### *Gastos pagados por anticipado*

El marco conceptual de las NIIF define un activo como un recurso controlado por la Compañía, como resultado de sucesos pasados, del que la Compañía espera obtener en el futuro beneficios económicos. Por lo tanto, los gastos pagados por anticipado en la medida en que correspondan al pago anticipado de servicios que se espera recibir en un futuro, se manejarán como un activo.

Comprende los valores pagados por anticipado de seguros generales (incendio, terremoto, de infidelidad y riesgo financiero y de responsabilidad civil directores y administradores, vida colectiva, etc.) y servicios que se esperan recibir en el futuro, como por ejemplo el servicio que trimestralmente se paga por anticipado a la firma estadounidense Bloomberg por servicios de información financiera (datos y noticias); servicios de afiliación a entidades; contribuciones anuales a entes de control y vigilancia.

En párrafos contenidos en la IAS 38 se establecen parámetros de reconocimiento y medición de los gastos pagados por anticipado.

### *Prepagados – Beneficios a empleados*

Los planes de beneficios definidos se contabilizan teniendo en cuenta la valoración del plan en el balance, es decir, el valor razonable del plan (si existe) menos el valor presente de la obligación y el activo o pasivo resultante podrá ser ajustado por cualquier ganancia o pérdida actuarial no reconocida.

FINAGRO, por aprobación de la Junta Directiva, y dentro de sus políticas laborales, otorga créditos de libre inversión a sus empleados. En sus condiciones, se establece que, en este tipo de préstamos, el empleado durante el tiempo que labore a la entidad no cancela ningún tipo de interés. Para aplicar la norma internacional IAS 19, en este sentido, FINAGRO establece la valoración del plan de pagos en el balance y se reconoce en el activo el valor presente de la obligación. El valor ajustado genera un ingreso que mensualmente se amortiza en el gasto con el fin de que se refleje adecuadamente el ajuste de la posible ganancia actuarial.

### **Instrumentos financieros pasivos a costo amortizado**

FINAGRO dentro de sus pasivos financieros registra el costo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario clases A y B. (TDA's) que emite. Se consideran la principal fuente de recursos de la Entidad, que permite el desarrollo de las operaciones, específicamente la del fondeo de operaciones del sector agropecuario como un recurso vital para atender las necesidades derivadas del financiamiento y desarrollo de las actividades agropecuarias.

Las características de estos títulos están establecidas en el Artículo 9 del Capítulo II de la Resolución Externa 3 de 2000 emitida por la Junta Directiva del Banco de la República. El plazo de amortización de los TDA's es de un (1) año, se expiden a la orden y son libremente negociables en el mercado, se fraccionan a solicitud y a costa del tenedor legítimo, los rendimientos son pagaderos por trimestres vencidos sobre su valor nominal, tienen una caducidad de tres (3) años, solo podrán ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito como una inversión forzosa.

Estos títulos emitidos por FINAGRO, corresponden a inversiones forzosas cuyas rentabilidades se encuentran lejos de cumplir propósitos especulativos en el mercado de valores. En general los suscriptores primarios tienden a mantenerlas hasta su vencimiento, por lo que el mercado secundario es incipiente, no representativo, y obedece principalmente a objetivos de liquidez, más que a la rentabilidad de los tenedores.

La redención anticipada por parte de FINAGRO se encuentra taxativamente establecida en la normatividad y contempla la metodología para el reconocimiento de rendimientos, que no obedece a condiciones de mercado y debe hacerse por intereses causados a la fecha de operación. FINAGRO como emisor de los TDA's no participa en operaciones del mercado secundario buscando un beneficio producto de las condiciones de éste y por ello, dichas negociaciones no alteran el valor de la obligación adquirida.

Los títulos de inversión en circulación se contabilizan por su valor nominal, en el momento de la emisión. FINAGRO emite los títulos de desarrollo agropecuario los cuales se contabilizan por su valor nominal y su rendimiento está dado por intereses pagaderos

trimestre vencido con base en la DTF efectiva anual vigente en la semana de inicio del correspondiente trimestre y fijo para todo el período.

Estos pasivos se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

### **Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar también son llamadas pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero e intercambiar un pasivo financiero en condiciones potencialmente desfavorables. Por otro lado, no se reconocen como pasivos financieros, obligaciones contractuales que nos obliguen a entregar un bien o prestar un servicio y las deudas contraídas con las administradoras públicas. Los acreedores comerciales, las obligaciones devengadas y el impuesto diferido pasivo también hacen parte de las cuentas por pagar. Las cuentas por pagar aplicarán lo que está al alcance de las IAS 32 y 37.

FINAGRO como pasivo financiero registran el interés por pagar de los Títulos de Desarrollo Agropecuario.

Registra así mismo los pasivos por impuestos corrientes y el pasivo diferido que corresponde al valor a pagar en períodos futuros, por el impuesto sobre las utilidades o impuesto sobre la renta, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Al aplicar la tasa respectiva a estas diferencias surgen los impuestos diferidos, de naturaleza pasiva. Los impuestos diferidos se contabilizan utilizando el método del pasivo basado en el balance el cual contempla las diferencias temporarias exigibles surgidas entre el balance fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros, dentro del balance. Se reconoce como pasivo diferido el impuesto que surge sobre las diferencias temporarias que en el futuro resulten gravables (menor renta imponible en el año actual y mayor en el futuro).

Las otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones con proveedores de bienes y servicios, contribuciones causadas por pagar a entes de control y vigilancia y otros pagos causados por pagar.

### **Obligaciones laborales – Beneficios a empleados**

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Compañía proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a empleados a corto plazo son aquellos cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Comprenden beneficios tales como sueldos, salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, aportes parafiscales y aportes a la seguridad social; derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad; participación en ganancias e incentivos y beneficios no monetarios (atenciones médicas, alojamiento, alimentación, y otros servicios

gratuitos o parcialmente subvencionados).

Los beneficios de largo plazo, son beneficios a los empleados cuyo pago, no es liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo, en el que los empleados hayan prestado los servicios. En FINAGRO se considera un beneficio a largo plazo el valor de los quinquenios que corresponde a una bonificación extralegal por cada cinco (5) años de labores continuos, pagadera en la nómina que corresponda al momento en que se cause el derecho. Corresponde a cinco (5) días de salario por cada quinquenio acumulado.

Las obligaciones por beneficios de corto plazo son generalmente contabilizadas inmediatamente. Estos beneficios no requieren de hipótesis actuariales para medir las obligaciones o los costos correspondientes y, por lo tanto, no hay lugar a ganancias o pérdidas actuariales.

Los beneficios se reconocerán cuando un empleado haya prestados sus servicios durante el periodo contable, reconociendo el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, ese exceso se reconocerá como un activo, en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo. Se reconocen como un gasto aquellos beneficios no monetarios, como por ejemplo el auxilio de medicina prepagada; el auxilio de parqueadero; apoyos educativos, apoyos de alojamiento, de alimentación, etc.

### **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Las provisiones se reconocen cuando FINAGRO tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la Compañía de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

El activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no

ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. En el momento de presentarse un activo contingente, FINAGRO no debe proceder a reconocer ningún activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

FINAGRO registra provisiones en el pasivo, del valor estimado de posibles erogaciones por efectos de procesos jurídicos en contra, establecido de acuerdo con los informes que emiten los abogados externos o internos que manejan el proceso. En estos informes, el importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, al final del periodo sobre el cual se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Este importe se establece de forma racional, teniendo en cuenta la probabilidad de contingencia que se clasifica en remota, eventual o probable. Si la contingencia se considera remota o eventual, los abogados no recomiendan registrar provisiones en el pasivo. Si la contingencia se considera probable, determinan un porcentaje que como mínimo es del cincuenta por ciento (50%) del valor del litigio.

La Entidad no presenta activos contingentes.

La IAS 37, tiene como objetivo asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

### **Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias**

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Para los instrumentos financieros medidos al costo amortizado los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o un período de menor duración, según corresponda, respecto del valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Los intereses ganados se incluyen en los ingresos financieros en el estado de resultado integrales. Los ingresos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación, salvo los que corresponden a intereses sobre cartera de consumo que tenga más de dos (2) meses de vencida y los de cartera comercial con más de tres (3) meses de vencida, los cuales se registran en el momento en que se realiza su efectivo recaudo.

### **Medición del Valor Razonable**

El valor razonable de todos los activos se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento y revelación en las notas a los estados financieros.

El valor razonable corresponde al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La Compañía se basará en las siguientes técnicas de valoración, para estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición bajo las condiciones mercado actuales:

- **Enfoque de Mercado:** El foco de atención del enfoque es en la comparación de los activos sujetos a otros activos similares (o pasivos o un grupo de activos y pasivos) que se han negociados en mercados similares.
- **Enfoque de Costo:** Corresponde al costo para reemplazar o reproducir el activo sujeto teniendo en cuenta la obsolescencia física, funcional y económica.
- **Enfoque del Ingreso:** Este enfoque está sujeto al valor de la inversión, es decir al valor presente de los ingresos económicos que se esperan sean generados por la inversión.

#### *Jerarquías del Valor Razonable*

- **Variables de nivel 1:** son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.
- **Variables de nivel 2:** son distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- **Variables de nivel 3:** son variables no observables para el activo o pasivo. Sin embargo, las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes de mercado utilizarán al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

### **Conversión de Moneda Extranjera**

#### *Moneda Funcional y Moneda de Presentación*

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Compañía

### **Utilidad Neta por Acción**

La utilidad neta por acción se determina sobre el promedio ponderado de las acciones suscritas, por el tiempo en circulación de estas durante el ejercicio contable.

Para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2018 y 2017, la utilidad neta por acción es de \$ 306,67 y \$ 221,58 respectivamente.

## Reserva Legal

FINAGRO está obligado a apropiarse como reserva legal, el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Solo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor librado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

## Aportes al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG

Desde la Ley de creación de FINAGRO, se ha venido efectuando aportes al FAG por no menos del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada período contable. La Junta Directiva de FINAGRO define el porcentaje que se asigne en cada período contable, en uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 16 de 1990. Para la sesión de la Junta Directiva del 24 de enero de 2018 se aumentó el valor de la contribución al FAG del 25% al 35% sobre las utilidades brutas de FINAGRO al 31 de diciembre de 2017.

### 2.4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NICF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

FINAGRO, ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Esos cambios se reflejarán en los supuestos en el momento en que ellos ocurran.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes a los saldos informados.

Las estimaciones, supuestos y juicios significativos realizados por FINAGRO se describen a continuación:

#### *Propiedades, Planta y Equipo*

La Compañía mide los terrenos y los edificios reconocidos como propiedad planta y equipo por sus importes revaluados y los cambios en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral – ORI.

Se evalúa la existencia de indicadores de deterioro de valor para los activos para lo cual, en cada fecha de presentación es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro. Esta evaluación se basa en factores externos e internos, y a su vez, en factores cuantitativos y cualitativos. Se basan en los resultados financieros, el entorno legal, social y ambiental y las condiciones del mercado; cambios significativos en el alcance de las normas y en la manera en que se espera usar el activo y evidencias de obsolescencia o deterioro físico, entre otras.

En el evento de que se considere la posibilidad de deterioro, FINAGRO solicitará la realización de un avalúo técnico para determinar el valor razonable, valor residual y vida útil de las oficinas de su propiedad.

#### *Otros Activos – Programas de Reforestación*

FINAGRO mide el valor que corresponde a la participación en programas de reforestación, de acuerdo con un avalúo técnico realizado por expertos en el tema. Cada año se actualiza esta medición y puede afectar el valor del activo, así como el estado de resultados, por aumento o disminución del valor razonable del porcentaje de participación que la Entidad posee en cada predio reforestado.

#### *Impuesto Diferido*

Existen incertidumbres con respecto a la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro. Dada la complejidad y las diferencias que pudieran surgir entre los resultados reales y los supuestos efectuados, o por las modificaciones futuras de tales supuestos, podrían requerir de ajustes futuros a los ingresos y gastos impositivos ya registrados.

El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que exista una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan compensarse esas pérdidas.

La determinación del importe del activo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la Administración, en relación con la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, y con las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos de valor incierto o contingentes  
Los supuestos utilizados para los pasivos inciertos o contingentes, incluyen la calificación del proceso jurídico por el “Juicio del Experto”; el tipo de pasivo contingente; los posibles cambios legislativos y la existencia de jurisprudencia de las Altas Cortes que se aplique a cada caso concreto; la existencia de la empresa de casos similares; el estudio y análisis de fondo del asunto, las garantías existentes al momento de la ocurrencia de los hechos. FINAGRO revelará, pero no reconocerá en los estados financieros, aquellas obligaciones calificadas como eventuales o remotas.

## 2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia aplicables a partir del 1 de enero de 2019

El numeral 3 artículo 2.1.2 del libro 2, parte 1 del decreto 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016; el artículo 1 del decreto 2131 de 2016 y 2170 de 2017 incluyen las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia cuya vigencia será efectiva en años posteriores al 2018.

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. FINAGRO adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

### *Enmiendas a la NIIC 7 – Revelaciones*

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Hace parte de la iniciativa de revelaciones del IASB y requiere que la Entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cambios en los pasivos que surjan por actividades de financiación, incluyendo cambios que surjan o no de flujos de efectivo. En la aplicación inicial de la modificación las compañías no estarían obligadas a incluir información comparativa de períodos anteriores. La aplicación de esta enmienda resultará en revelaciones adicionales en los estados financieros de la Compañía.

### *Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas - Enmiendas a la NIC 12*

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Esta modificación establece la necesidad de una compañía de considerar si las leyes tributarias restringen las fuentes de ganancias fiscales contra las que se puedan cargar las diferencias temporarias deducibles, además de brindar una guía acerca de cómo una compañía debe determinar sus ganancias fiscales futuras y explicar las circunstancias en las que la ganancia fiscal pueden incluir la recuperación de ciertos activos por un valor mayor al valor en libros.

Las compañías deberán aplicar esta enmienda de manera retrospectiva, sin embargo, en el momento de la aplicación inicial de esta enmienda, el cambio en el patrimonio de apertura del primer período comparativo podría reconocerse en las utilidades retenidas de apertura (o en otro componente del patrimonio, según sea apropiado) sin distribuir el cambio entre las utilidades retenidas de apertura y otros componentes del patrimonio. Si la Compañía aplicara esta exención, deberá revelar este hecho. Se espera que esta enmienda no represente impacto alguno para la Entidad.

### **NIIF 16: Arrendamientos**

El 13 de enero de 2016 el IASB emitió la versión final de la NIIF Arrendamientos que reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance

similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros. La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para arrendatarios: arrendamiento de activos de bajo monto (por ejemplo, computadores personales) y arrendamientos de corto plazo (es decir, arrendamientos con un término menor a 12 meses). Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo para el pago de los cánones (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). Los arrendatarios deberán reconocer de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

La contabilidad del arrendador bajo NIIF 16 no tiene modificaciones sustanciales con respecto a la efectuada bajo NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando todos sus arrendamientos usando los mismos principios de clasificación de la NIC 17, entre arrendamientos financieros y operativos.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y arrendadores incluyan unas revelaciones más extensas a las incluidas bajo NIC 17. Esta norma se incluye en el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2170 de 2017, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO adoptó desde el 01 de enero de 2019 la NIIF 16 emitida en enero de 2016, que incorpora:

- Medición inicial del derecho a uso del activo la cual debería incluir los costos directos, pagos efectuados por el arrendador menos incentivos recibido del arrendado, si aplica y costos de restauración, remoción y desmantelamiento y la obligación por arrendamiento al valor presente de los pagos
- Nuevos requerimientos de presentación y revelación

De acuerdo con NIIF 16.C5, FINAGRO ha aplicado los requerimientos de transición y aplicará esta norma a sus arrendamientos de forma retroactiva, de acuerdo con los requerimientos de NIC 8.

Los cambios en las políticas contables significativas relacionadas con Arrendamientos y los ajustes a las partidas presentadas anteriormente en los estados financieros se muestran a continuación:

### Clasificación de los arrendamientos

En la fecha de aplicación inicial, FINAGRO evaluó los contratos de arrendamiento, si a lo largo de todo el periodo de uso, se tenía, el derecho a controlar el uso del activo identificado, el derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos y el derecho a decidir el uso del activo identificado, para direccionar como y para qué es usado el activo o las decisiones relevantes acerca de cómo y para qué es usado el activo. Al comienzo del plazo del arrendamiento, éste se reconocerá como un activo por derecho de uso. El pasivo se medirá en la fecha de comienzo, por el arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha.

En la siguiente tabla se muestra la medición y valores en libros a corte del 01 de enero de 2019, en las nuevas categorías NIIF 16:

	Valor inicial bajo NIC 17	Valor inicial bajo NIIF 16	Afectación a Utilidades acumuladas
Activo			
Activo por arrendamiento			
Financiero	-	\$ 1.600.242	-
Total activos	-	<b>\$ 1.600.242</b>	-
-Pasivos			
Pasivo por arrendamiento			
Financiero	-	1.600.242	-
Total pasivos financieros	-	<b>\$ 1.600.242</b>	-

La evaluación de los Arrendamientos y la aplicación de las políticas contables definidas resultaron en las evaluaciones de los contratos que se detallan a continuación:

- Contrato No 16 de 2018 con el proveedor REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS – Arrendamiento de servidores nuevos, con su respectiva instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento, brindando el soporte técnico y tecnológico en sitio.
- Contrato 23 de 2018 con el proveedor CONTROLES EMPRESARIALES LTDA - Arrendamiento de un servidor IBM Power S814 y sus componentes, con su licenciamiento y garantía.
- Contrato 041 de 2018 con el proveedor UPSISTEMAS S.A.S Arrendamiento de UPS's, que suministren energía regulada a las instalaciones de FINAGRO
- Orden de Servicio 055 de 2018 con el proveedor CLAUDIA DEL ROSARIO REY LOPEZ - Arrendamiento del depósito No 122 para contar con un espacio para depositar elementos en desuso consistentes en elementos de oficina
- Cesión o derecho al uso de con el proveedor EDIFICIO PALMA REAL P.H de un espacio comunal ubicado en el sótano 2 para uso exclusivo de cicleros

- (f) Cesión o derecho al uso con el proveedor EDIFICIO PALMA REAL P.H. de un espacio comunal terraza del piso 2 Torre A. Para uso exclusivo de una zona de bienestar social

A continuación, se presenta una conciliación de los compromisos de arrendamientos operativos revelados aplicando la NIC 17, descontados usando la tasa incremental por préstamos al 01 de enero de 2019

Detalle Contrato	Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2018 bajo NIC 17	Tasa increment al - NMV	Saldo de apertura al 01 de enero de 2019 bajo NIIF 16
Arrendamiento de servidores	-	0.459%	220.153
Arrendamiento de un servidor IBM	-	0.459%	1.021.942
Arrendamiento de UPS's	-	0.459%	125.437
Arrendamiento depósito No 122	-	0.501%	76.489
Arrendamiento de espacio comunal ubicado en el sótano 2 para ciccleteros	-	0.501%	35.423
Arrendamiento de un espacio comunal terraza del P.2 T. A para bienestar social	-	0.501%	120.699
Saldo final	-		<u>\$ 1.600.242</u>

#### *Tasa incremental*

Para el financiamiento de FINAGRO, la Entidad no se ve en la necesidad de solicitar préstamos a entidades bancarias durante su operación, hasta el momento no se ha presentado el caso que la Entidad necesite financiamiento externo, dado que la operación permite mantener flujo de efectivo para el cumplimiento de sus operaciones. FINAGRO comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO, que deben ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito obligados a efectuar la inversión. Estos títulos son expedidos a la orden y se negocian libremente en el mercado. Son emitidos con vencimiento a un año.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que la mejor tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario, es la tasa de financiamiento del Gobierno de Colombia - Títulos de Deuda Doméstica (TES), ya que esta tasa refleja una seguridad similar, dado que los TDA son a un solo periodo no es posible determinar la curva de endeudamiento de la Entidad.

A continuación, se relaciona la tasa incremental por préstamos aplicada a los pasivos por arrendamiento, reconocidos en el estado de situación financiera en la fecha de aplicación inicial, la cual corresponde a la Curva de Rentabilidad TES Tasa Fija así:

TES	Cierre 3 enero de 2019 Tasas E.A.	Tasa incremental - NMV
Mayo 2022	5.65%	0.459%
Julio 2024	6.18%	0.501%

### CINIIF 23 Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

La interpretación trata la contabilidad de impuesto a las ganancias en los casos en los que los tratamientos fiscales incluyen incertidumbres que afectan la aplicación de la NIC 12 y no aplica a impuestos que están fuera del alcance de esta NIC, ni incluye requerimientos específicos relacionados con intereses y sanciones asociadas con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación trata lo siguiente:

- Cuando la entidad considera tratamientos fiscales inciertos de manera separada
- Los supuestos efectuados por la entidad acerca del examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades correspondientes
- La manera en que la entidad determina la utilidad fiscal (o pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, y tarifas fiscales
- La manera en que la entidad considera los cambios en hechos y circunstancias

Se debe determinar si se evalúa cada tratamiento incierto por separado o agrupados, debiendo utilizar el enfoque que mejor predice la resolución de las incertidumbres. Esta interpretación no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Teniendo en cuenta que la Entidad opera en un ambiente de impuestos complejo, la aplicación de esta interpretación podrá afectar sus estados financieros y revelaciones.

Adicionalmente, deberá establecer procesos y procedimientos para obtener la información que sea necesaria para aplicar esta interpretación de manera oportuna.

Esta interpretación aplicará para los períodos anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada, en tal caso se revelará este hecho.

### NOTA 3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo, comprendía:

	2018	2017
Efectivo:		
Cuentas corrientes	\$ 310.017	\$ 353.343
Banco de la República		
Cuentas de ahorro	269.201.400	504.512.563
Bancos y otras entidades financieras		
Equivalentes al efectivo:		
Fondos interbancarios vendidos ordinarios	-	5.502.072
	<u>\$ 269.511.417</u>	<u>\$ 510.367.978</u>

Sobre estos saldos no existen restricciones.

A 31 de diciembre de 2018, se presentan partidas conciliatorias así:

En cuentas corrientes, cuenta de depósito Banco de la República con fecha 03 de octubre de 2018 se refleja un movimiento débito por 10.784 que corresponde a un embargo que según oficio 2382 ordenó el Juzgado Civil del Circuito 4 de Valledupar – Cesar y el gravamen a los movimientos financieros asociado a este valor, que asciende a 43. La demanda fue instaurada por Fanny del Socorro Quintero Arévalo un beneficiario del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, administrado por FINAGRO. Hasta que la Entidad implemente las acciones jurídicas para revertir la decisión judicial o se tomen otras determinaciones, la partida conciliatoria permanecerá.

En las cuentas de ahorros, notas crédito por concepto de abonos, consignaciones, traslados que se encuentran pendientes de identificar al cierre de 2018, por 38.144, sobre las cuales la Administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

El efecto de estas partidas conciliatorias en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se considera significativo.

#### NOTA 4 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

##### Operaciones de reporto o repo CDM Arroz

El saldo de las operaciones de reporto o repo, que comprenden los certificados de depósito de mercancía – CDM, subyacente agropecuario Arroz, presentan el siguiente saldo a 31 de diciembre de 2018.

	2018	2017
Sociedades comisionistas:		
Comisionistas Agropecuarios S.A.	\$ 1.540.404	\$ 490.555
Coragro Valores S.A.	1.764.282	427.545
Reyca Corredores S.A.	1.893.929	457.506
Comfinagro S.A.	-	777.638
Geocapital S.A.	1.585.975	782.722
	<u>\$ 6.784.590</u>	<u>\$ 2.935.966</u>

A continuación, se discriminan los datos de cada título:

Nombre Entidad	Vr Nominal (Miles)	Tasa de Cierre	Fecha Constitución	Fecha de Vencimiento	Consecutivo
COMIAGRO SA	\$ 164.707	6.72	06/09/2018	06/03/2019	10596
COMIAGRO SA	164.679	6.54	06/09/2018	20/02/2019	10597
COMIAGRO SA	244.650	6.72	06/09/2018	06/03/2019	10598
COMIAGRO SA	169.045	6.63	14/09/2018	05/03/2019	10610
COMIAGRO SA	169.004	6.36	14/09/2018	14/02/2019	10611
COMIAGRO SA	167.147	6.51	17/09/2018	28/02/2019	10616

COMIAGRO SA	433.465	6.67	10/10/2018	10/04/2019	10668
CORAGRO VALORES SA	127.729	6.34	11/09/2018	17/01/2019	10604
CORAGRO VALORES SA	170.156	6.65	27/09/2018	20/03/2019	10646
CORAGRO VALORES SA	256.402	6.72	08/10/2018	08/04/2019	10661
CORAGRO VALORES SA	473.902	6.25	09/10/2018	08/03/2019	10663
CORAGRO VALORES SA	157.282	6.50	30/10/2018	08/04/2019	10715
CORAGRO VALORES SA	157.307	6.68	30/10/2018	23/04/2019	10716
CORAGRO VALORES SA	401.593	6.30	21/12/2018	21/06/2019	10828
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	433.467	6.62	10/10/2018	10/04/2019	10669
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	471.238	6.70	18/10/2018	17/04/2019	10684
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	471.099	6.70	18/10/2018	12/04/2019	10685
RENTA Y CAMPO CORREDORES REYCA	497.746	6.22	12/12/2018	11/06/2019	10812
GEOCAPITAL SA	151.653	6.55	27/07/2018	04/01/2019	10502
GEOCAPITAL SA	164.693	6.62	06/09/2018	27/02/2019	10594
GEOCAPITAL SA	244.613	6.55	06/09/2018	21/02/2019	10595
GEOCAPITAL SA	169.014	6.46	14/09/2018	21/02/2019	10612
GEOCAPITAL SA	169.051	6.71	14/09/2018	12/03/2019	10613
GEOCAPITAL SA	265.138	6.23	20/12/2018	20/06/2019	10825
GEOCAPITAL SA	401.725	6.23	21/12/2018	21/06/2019	10827
	<u>\$ 6.696,504</u>				

## Inversiones

El saldo de las Inversiones, comprendía:

	2018	2017
Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado:		
Instrumentos representativos de deuda		
Certificado de Depósito a Término (1)	\$ 1.742.509.010	\$ 1.428.408.006
Bonos (1)	63.831.906	90.806.012
TIPS en pesos	700.993	1.416.776
Instrumentos de patrimonio		
Acciones BBVA (2)	1.532	1.532
Inversiones a costo amortizado:		
Títulos de Tesorería – TES	119.497.094	26.186.239
	\$ 1.926.540.535	\$ 1.546.818.565

- (1) A 31 de diciembre de 2018 no hay valores de inversión por emisor que superen el veinte por ciento (20%) del total de la cartera de inversiones.  
Estas inversiones están valoradas a valor razonable con cambios en el estado de resultados.
- (2) 45.113 acciones se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta a través de encargo fiduciario con FIDUGAN. El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.

La calificación de las inversiones se realiza de acuerdo con la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995, emitida por la SFC. Se encuentran calificadas en “A” Riesgo Normal. Los títulos y certificados se encuentran cumpliendo con los términos pactados y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.

El portafolio de inversión de FINAGRO durante el año 2018 presentó un promedio de \$1.676.096 millones a precios de mercado, con un valor mínimo presentado en el mes de marzo de \$1.392.255 millones y un máximo durante el mes de diciembre por valor de \$1.940.008 millones. Al 31 de diciembre de 2018, el portafolio de inversiones de FINAGRO está compuesto por un 6,4% en inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación y un 93,6% en deuda privada en títulos avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la SFC. En el año 2018 la rentabilidad del portafolio de inversiones fue del 5.45% E.A.

La estrategia de inversiones durante el año 218 se fue ajustando a medida que se perfilaba un periodo prolongado de bajas tasas de interés del Banco de la República, debido a la moderación en el crecimiento económico y el buen desempeño de la inflación que nuevamente volvió a ubicarse en el rango meta establecido por el Emisor entre el 2% y 4%,

al ubicarse en 3,18% al final del año y en promedio en 3,24% en el 2018. De esta manera, se fue incrementando el porcentaje de inversiones a tasa fija, en detrimento de aquellas indexadas al indicador bancario de referencia (IBR) o el IPC. Como alternativa para la volatilidad de los mercados financieros registrada debido a factores externos como la guerra comercial entre Estados Unidos y China, o el aumento en las tasas de interés por parte de la Reserva Federal; o internos como la discusión de la ley de financiamiento, se realizaron inversiones clasificadas al vencimiento en plazos superiores a un año o en títulos representativos de deuda pública.

Al cierre del año FINAGRO no registro operaciones interbancarias activas ni pasivas.

No existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones. Tampoco se presentan limitaciones al ejercicio de los derechos sobre las inversiones o que afecten la titularidad de las mismas. Durante el año 2018 no se efectuaron reclasificaciones a las inversiones.

## NOTA 5 - CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos y su deterioro (provisión), comprendían:

	2018	2017
Cartera Comercial:		
Categoría A- Riesgo Normal	\$ 8.337.823.402	\$ 8.163.144.098
Categoría B – Riesgo Aceptable	3.436.476	3.425.081
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	111.638	1.337.860
Cartera de Consumo:		
Préstamos a ex empleados		
Categoría A – Riesgo Normal	68.360	4.471
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	43.170	43.170
Préstamos a Empleados		
Categoría A – Riesgo Normal	1.826.186	1.649.182
	<u>8.343.309.232</u>	<u>8.169.603.862</u>
Deterioro Individual componente contracíclico – créditos comerciales	(11.747.090)	(12.730.100)
Deterioro (Provisión) Individual créditos Comerciales	(91.680.361)	(89.744.858)
Deterioro (Provisión) Individual créditos de consumo	(77.381)	(74.584)
	<u>\$ 8.239.804.400</u>	<u>\$ 8.067.054.320</u>

### Cartera Comercial

La cartera comercial de FINAGRO, corresponde a créditos de redescuento equiparable a garantía real, calificada en categoría A – Riesgo Normal y a cartera directa otras garantías (pagarés), calificada en categoría A – Riesgo Normal y categoría E - Irrecuperable.

Su discriminación es la siguiente:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Cartera Comercial:		
Redescuento (1)		
Categoría A – Riesgo Normal	\$ 8.337.823.402	\$ 8.161.889.249
Cartera Directa (2)		
Categoría A - Riesgo Normal	3.436.476	1.254.849
Categoría B – Riesgo Aceptable	-	3.425.081
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	111.638	1.337.860
	\$ 8.341.371.516	\$ 8.167.907.039

- (1) FINAGRO como banco de segundo piso, está autorizado a realizar operaciones de redescuento, que consisten en que una institución de crédito o intermediario financiero descuenta los documentos de cartera de créditos.

La cartera de créditos de redescuento, que otorga FINAGRO tiene como beneficiario final, los productores del sector agropecuario colombiano.

La cartera redescotada se encuentra cubierta con garantía real equiparable. La garantía ha sido otorgada por los intermediarios financieros, endosando el pagaré por el ciento por ciento (100%) del valor del préstamo otorgado al usuario del crédito y con autorización irrevocable de los intermediarios financieros.

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento en estas entidades, lo realiza el intermediario financiero.

El margen de redescuento es hasta del ciento por ciento (100%) para todas las líneas e Intermediarios Financieros que pueden acceder al redescuento.

FINAGRO durante el año 2018 no presentaron refinanciamientos ni castigos de la cartera de créditos.

Los préstamos sujetos a redescuento han sido concedidos por los intermediarios financieros a través de las siguientes líneas:

1. CRÉDITO ORDINARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, JOVENES RURALES Y MUJER RURAL DE BAJOS INGRESOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y PERSONAS JURIDICAS	
MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR, JOVEN RURAL Y MUJER RURAL	Pequeño Productor: 284 smmlv \$221.872.728 (1). Mujer Rural Bajos Ingresos: \$155.310.910 Joven Rural: \$155.310.910
CREDITO MÁXIMO PP, JOVEN Y MUJER RURAL	Pequeño Productor, Joven Rural y Mujer Rural Bajos Ingresos: \$ 155.310.910 (1).
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeño Productor y Joven Rural: Hasta DTF (EA) +7%</li> <li>• Pequeño Productor en Zonas de Reserva Campesina: Hasta DTF (EA) + 6%</li> <li>• Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (EA) + 5%</li> <li>• Créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés es LIBRE</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	DTF (EA) – 2.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.
2. CRÉDITO ORDINARIO PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES Y MIPYMES ACTIVIDADES RURALES	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Hasta DTF (EA) + 10 % Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses, la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el Manual. Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.
TASA DE REDESCUENTO	<b>MEDIANO PRODUCTOR:</b> DTF (EA) + 1% <b>GRANDE PRODUCTOR:</b> DTF (EA) + 2%
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TIPO DE PRODUCTOR	<b>MEDIANO:</b> Activos totales con valor equivalente hasta 5.000 smmlv, \$3.906.210.000 para 2018 <b>GRANDE:</b> Activos totales con valor superior a 5.000 smmlv, \$3.906.210.000 para 2018 <b>MIPYMES:</b> Activos totales con valor equivalente hasta 30.000 smmlv, \$23.437.260.000 para 2018
3. PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO	
3.1. ESQUEMA ASOCIATIVO	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Hasta DTF + 5 (EA)</li> <li>* Créditos con plazos inferiores a 10 años que capitalicen la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el Manual.</li> <li>* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	* DTF (EA) - 3.5%

3.2. CREDITO INDIVIDUAL VINCULADO A ESQUEMA ASOCIATIVO	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos para pequeños y medianos productores: Hasta DTF (EA)+ 5%</li> <li>* Créditos con plazos inferiores a 10 años que capitalicen la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el Manual.</li> <li>* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	* DTF (EA) - 3.5%
3.3. ESQUEMA DE INTEGRACIÓN	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Hasta DTF + 7 (EA)</li> <li>* Créditos con plazos inferiores a 10 años que capitalicen la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el Manual.</li> <li>* Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	* DTF (EA) - 1%
4. FINANCIACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR POBLACION ESPECIAL	
4.1. POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO-VCAI	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (EA) + 2</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como VCAI: Hasta DTF (EA) + 2</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Créditos a población calificada como VCAI individualmente considerada: DTF (EA) – 3.5</li> <li>* Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (EA) – 3.5</li> </ul>
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	* Hasta el 100% de los costos directos del proyecto
4.2. POBLACIÓN REINSERTADA, Y POBLACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO	
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Población individualmente considerada: Hasta DTF (EA) + 2</li> <li>* Créditos asociativos que integren a ésta población : Hasta DTF (EA) + 2</li> </ul>
TASA DE REDESCUENTO	DTF (EA) – 3.5
5. CONDICIONES MICROCRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL	
MONTO TOTAL DE ACTIVOS PP Y MICROEMPRESA	MICROEMPRESA: Persona N/J con activos menores a \$368.858.500 o planta de personal no mayor a 10 trabajadores

CREDITO MÁXIMO	Hasta 25 smmlv <b>\$19.531.050</b> , sin que en ningún momento el saldo a K para un mismo deudor sobrepase dicha suma <b>(1)</b> . Por Cartera Sustitutiva: Únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a 8 smml vigentes. <b>\$6.249.000</b>
TASA DE INTERES MÁXIMA	Se acordará libremente entre el IF y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por honorarios y comisiones acorde a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000)
TASA DE REDESCUENTO	Se fijará para cada IF atendiendo sus análisis de riesgo, sin que pueda ser inferior a la <b>DTF e.a. +2.5%</b>
<b>6. DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS</b>	
TASA DE INTERES MÁXIMA	Hasta DTF + 10 e.a * Cuando el plazo del crédito sea superior a diez (10) años la tasa de interés podrá acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero.
TASA DE REDESCUENTO	DTF -2.5% E.A

(2) Mediante resolución 1585 del 18 de noviembre de 2015, Internacional Compañía de Financiamiento S.A., fue intervenida por la SFC, adoptando como medida la toma de posesión inmediata para liquidar los bienes, haberes y negocios de dicha entidad financiera. En el mes de diciembre de 2015 se recibieron 25 pagarés redescontados de acuerdo al Acta No 1 firmada entre FINAGRO y la liquidación de Internacional CF, respecto de los cuales en el mes de febrero de 2016 se conciliaron los saldos de capital a través del Acta No 2, obteniendo como resultado que el valor adeudado por los clientes a Internacional CF en liquidación al 18 de noviembre de 2016 (momento de la intervención) era de 11.714.170, cifra que empezó a cobrar FINAGRO al constituirse como cartera directa en el mes de febrero de 2016.

Después de la Intervención, los clientes realizaron pagos de cuotas a cuentas de Internacional CF en liquidación por valor total de 772.323, cifra que fue girada por la liquidación a FINAGRO para aplicar a las obligaciones de cada cliente el 18 de abril de 2016, quedando de esta forma al día Internacional CF en liquidación con FINAGRO. El valor de los pagarés de estos clientes se constituye en cartera que maneja directamente FINAGRO.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de capital de la cartera directa asciende a 3.553.114 representado en obligaciones de cinco (5) clientes, dándose una recuperación de cartera en términos de capital de 2.469.675 y cancelación de dos (2) obligaciones. En términos generales el comportamiento de los clientes ha sido bueno y han atendido oportunamente el pago de las cuotas pactadas con Internacional CF en el momento del desembolso, a excepción de un (1) cliente que se encuentran en mora y calificados en categoría E.

Durante el año 2018 no se registraron normalizaciones de créditos, sin embargo, se dio aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 026 de 2017 respecto a la definición de políticas y procedimientos para realizar modificaciones y/o reestructuraciones de los créditos de cartera directa. No se presentaron castigos de cartera directa.

### *Cartera de Consumo*

La cartera de consumo corresponde a préstamos otorgados a empleados de la Entidad, que consisten en un beneficio contemplado en las políticas laborales, aprobado en Junta Directiva de FINAGRO. El préstamo se otorga a los empleados por un monto hasta de tres veces su salario, con un plazo de amortización hasta de tres años y sin intereses.

El empleado al momento del otorgamiento del préstamo, y a título de garantía, firma un pagaré y presenta un codeudor solidario, que en algunos casos debe poseer finca raíz. Una vez el empleado cesa sus labores en la Entidad, por cualquier motivo y si existieren saldos de la obligación se descuentan en la liquidación de prestaciones sociales. Si al final de la liquidación existe saldo, se cobran intereses corrientes al DTF +1 efectivo anual.

Los préstamos a exempleados se presentan en forma separada a la de los empleados, clasificando los primeros en cartera de consumo y los segundos en préstamos a empleados.

Los préstamos a exempleados a 31 de diciembre de 2018 comprenden cinco (5) pagarés suscritos, de personas que al momento de su desvinculación laboral con la entidad tenían pendiente de pago un crédito de libre inversión. Dos (2) de los exempleados ha atendido normalmente su deuda por lo que se califica en riesgo normal y tres (3) de ellos han incumplido con lo pactado en el pagaré y en el acuerdo de pago, por lo que se califican en riesgo de incobrabilidad.

### *Deterioro (Provisión) de la cartera de créditos*

El siguiente es el movimiento del deterioro (provisión) de la cartera de créditos:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Provisión Individual de Cartera (1)		
Saldo anterior	\$ 102.549.542	\$ 82.526.178
Provisión del período	23.958.770	37.982.257
Recuperaciones o reversiones	(23.003.481)	(17.958.893)
Saldo final	<u>\$ 103.504.831</u>	<u>\$ 102.549.542</u>

- (1) Desde octubre de 2015, se establecieron provisiones individuales a la Cartera de Créditos Redescontada, de acuerdo con lo establecido por la SFC y de acuerdo con el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC, adoptado en FINAGRO. A la cartera directa y cartera de consumo préstamos a exempleados se le efectúa provisiones individuales, de acuerdo con la mora y otros factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones, enmarcados en un modelo de provisiones

individuales establecidos por la Entidad.

El modelo de provisiones individuales de cartera no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario.

#### *Otros aspectos relevantes sobre la cartera de créditos*

La ejecución realizada al cierre de 2017 vs la ejecución realizada al cierre de 2018 en valores para la cartera de redescuento disminuyó un 15%, tal como se muestra:

Tipo de Productor	2018	2017	Variación
Grande	\$ 233.842.201	\$ 604.346.105	-61%
Mediano	990.414.262	1.135.804.977	-13%
Pequeño	<u>2.170.233.018</u>	<u>2.238.476.215</u>	-3%
Total	\$ 3.394.489.481	\$ 3.978.627.297	-15%

Los recursos registrados durante el cierre del año 2018 se colocaron en 293.078 obligaciones, con un aumento 1% referente al cierre del 2017. De las colocaciones del 2018 se resalta la vinculación de 56.085 beneficiarios nuevos y 236.993 beneficiarios que accedieron de nuevo en esta vigencia. La distribución de la cartera por tipo de productor es del 93.61% para Pequeños, 0.01% Mediano y el 6.38% Grande productor.

Tipo de Productor	2018	2017	Variación
Grande	\$ 18.693	\$ 24.358	-23%
Mediano	22	41	-46%
Pequeño	<u>274.363</u>	<u>264.896</u>	4%
Total	\$ 293.078	\$ 289.295	1%

Las 293.078 colocaciones están en 32 intermediarios financieros; las cuales 99.23% son Bancos, 0.02% son Compañías de Financiamiento, 0.05% son Cooperativas Vigiladas Superintendencia Financiera de Colombia y 0.70% son Cooperativas vigiladas por la Superintendencia Solidaria.

#### **NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR**

Las cuentas por cobrar comprendían:

	2018	2017
Intereses cartera de créditos (1)	\$ 68.486.859	\$ 91.014.583
Anticipos:		
De contratos a proveedores (2)	57.093	48.543

Adelantos al personal	892	288
Pagos por cuenta de clientes:		
Seguros de vida deudores cartera directa	4.132	6.508
Comisiones garantías FAG	3.109	3.839
Diversas:		
Servicios de administración fiduciaria (3)	7.131.881	11.267.279
Reclamos a compañías aseguradoras	-	7.352.026
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (5)	365.685	365.685
Banco Agrario de Colombia (4)	250.000	-
Superintendencia Financiera de Colombia (6)	262.912	88.296
Pizano – Monterrey Forestal (7)	167.550	167.550
Devoluciones pagos proveedores	5.096	5.116
Otros valores por recuperar en gastos de administración de bienes recibidos en dación de pago	1.057	1.733
Mayor valor pagado aportes a salud, pensión y riesgos laborales (8)	9.323	22.899
Valores adeudados por exempleados	6.219	6.219
Otras	10.964	901
	<u>76.762.772</u>	<u>110.351.465</u>
Deterioro cuentas por cobrar (9)	<u>(405.768)</u>	<u>(415.674)</u>
	<u>\$ 76.357.004</u>	<u>\$ 109.935.791</u>

(1) Los intereses por cobrar de la cartera de créditos se clasifican de la siguiente manera:

	2017	2017
Intereses cartera comercial:		
Categoría A – Riesgo normal	\$ 68.478.227	\$ 91.002.585
Categoría B – Riesgo aceptable	-	8.239
Categoría E – Riesgo irrecuperable	7.131	2.359
Intereses cartera de consumo:		
Categoría A – Riesgo normal	98	2
Categoría E – Riesgo irrecuperable	1.398	1.398
	<u>\$ 68.486.859</u>	<u>\$ 91.014.583</u>

Los intereses clasificados en cartera comercial, - categoría A riesgo normal, corresponden a los intereses causados por cobrar de la cartera de créditos redescontada en FINAGRO. Los intereses por cobrar clasificados en cartera comercial, categorías E, corresponden a los pagarés cedidos por Internacional Compañía de Financiamiento S.A. en Liquidación. Los intereses por cobrar clasificados en cartera de consumo, calificados en riesgo normal y en riesgo irrecuperable, corresponden a intereses de préstamos de libre inversión, otorgados a Cinco (5) exempleados.

- (2) Corresponde a los honorarios pagados al árbitro que representa a FINAGRO en el Tribunal de Arbitramento para dirimir un conflicto surgido en la Finca La Fortuna ubicada en Santa Marta, relacionado con proyectos de reforestación en los que FINAGRO participa a través de contrato de participación.
- (3) Las cuentas por cobrar a los diferentes programas o fondos del Gobierno Nacional que FINAGRO administra, corresponden a ingresos por servicio de administración; al fondeo que FINAGRO efectúa a los programas de cartera agropecuarias en administración por seguros de vida de deudores y a reembolso de gastos de operación del mes de diciembre de 2018. El fondeo a los programas de carteras administradas se cancelan una vez el Comité Operativo de cada programa asigne y desembolse los recursos para seguros de vida de deudores y las demás cuentas por cobrar se cancelan a FINAGRO en el mes siguiente al de su causación contable. Estos ingresos son aprobados y establecidos por el Gobierno Nacional, en los convenios o contratos interadministrativos; en lo reglamentos operativos de cada recurso y/o en decretos o leyes de creación de cada fondo o programa.

A 31 de diciembre de 2018, los valores por cobrar correspondieron a los siguientes recursos públicos en administración:

Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria	\$ 2,104,255
Programa de Reactivación Cafetera	701,976
Fondo Nacional de Riesgo Agropecuario - FNRA	225,818
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera - ADC	104,399
Fondo de Solidaridad Agropecuario Convenio 005	3,238,145
CIF Presupuesto 2017	15,704
AIS Presupuesto 2018	186,881
Fondo Agropecuario de Garantías- FAG	554,703
	\$ 7.131.881

- (4) Cuenta por cobrar el Banco Agrario de Colombia por concepto de un desembolso duplicado de la operación No 1850726394 del 28 de diciembre de 2018 por valor de \$250 millones; valor fue reintegrado a FINAGRO el día 2 de enero de 2019.
- (5) Esta cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO, fue castigada en Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo de 2012. La SFC en su comunicación del 2014053848-011-000 del 16 de diciembre de 2014, argumentó a FINAGRO que el efecto de la pérdida de la cartera debe afectar el capital de uno de los accionistas, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cuyo efecto, en la Asamblea de Accionistas deberá aprobarse tal disminución de capital. Al corte del 31 de diciembre de 2014 FINAGRO retrae el efecto del castigo realizado en el mes de marzo de 2012 y adelanta todas las acciones que se deriven de tal situación.

- (6) Cuenta por cobrar a la SFC, por concepto del valor a compensar de la contribución para el sector financiero y la contribución del registro nacional de valores del año 2018.
- (7) FINAGRO con fecha 8 de diciembre de 2013, cursó cuentas de cobro a PIZANO S.A., por concepto del reconocimiento del porcentaje de los certificados de reducción de emisiones de carbono – CERTs que otorgó la ONF Andina a los proyectos de reforestación en la Costa Atlántica, en los que FINAGRO participa. Esta entidad recibió la totalidad del reconocimiento y lo distribuye a las otras partes que firmaron el contrato de participación del programa de reforestación que son FINAGRO, y los dueños de los predios. En el año 2014 PIZANO S.A. reembolsó el 97.59% del valor adeudado.
- (8) En el mes de agosto de 2016, FINAGRO adoptó un nuevo sistema de liquidación de nómina, que presentó una falla técnica ocasionando un mayor valor pagado por concepto de aportes a seguridad social (pensión, salud y ARL). FINAGRO adelanta las gestiones tendientes a la recuperación de esta suma ante las entidades prestadoras de salud, fondos de pensiones obligatorios y administradora de riesgos labores, quienes una vez verifiquen la información, harán la devolución respectiva. En el año 2018, las EPS y fondos de pensiones, realizaron devoluciones de valores por este concepto, que ascendieron a 13.576. La Entidad adelanta las gestiones tendientes a recuperar los valores que aún no han sido reintegrados.
- (9) El deterioro de las cuentas por cobrar se registra teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento de los deudores y vencimientos de intereses de la cartera superiores a sesenta (60) días y comprende:

Intereses de cartera de créditos comercial	\$ 25.346
Intereses de cartera directa	8.535
Seguros de vida deudores cartera directa	4.132
Cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social – Ver numeral (5)	365.685
Otros valores por recuperar en erogaciones por administración de bienes recibidos en dación de pago	882
Valores adeudados por ex empleados	36
Diversas	1.152
	\$ 405.768

A 31 de diciembre de 2018, no existían restricciones en las cuentas por cobrar; excepto de la cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por valor de 365.685, debido a la imposibilidad que se tiene de recuperar estos recursos, ya que esto dependería de la aceptación de pago del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y adicional, corresponde a un hecho atípico.

## NOTA 7 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Están representados en:

- Lote No. 40 ubicado en la Carrera 1 Oeste Urbanización Altos del Cerro/Normandía en la ciudad de Santiago de Cali - Valle, recibido en dación de pago de Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. La fecha de recepción fue el 30 de junio de 2004 y correspondió a un pago parcial de los deudores en inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT.
- 135.635 acciones de la entidad Prensa Moderna Impresores S.A., recibidas como dación en pago de la Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. Fueron recibidas en la NO masa de liquidación como parte de pago de deudores en inversiones en CDT, mediante resolución 266 del 7 de octubre de 2005.
- Bienes recibidos del Fondo Ganadero del Caquetá, como parte de pago de la cartera redescontada en FINAGRO y comprenden 225.592 acciones en la Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá COOFEMA. Se recibieron el 14 de enero de 2010, y fueron registradas contablemente el 26 de febrero de 2010.

La Administración de FINAGRO ha implementado las medidas adecuadas para la realización de estos bienes. En el año 2018 no se presentaron ventas ni bienes recibidos en dación de pago.

Teniendo en cuenta la materialidad, FINAGRO considera que la inmovilización de algunos de estos activos no produce efectos negativos importantes en el balance y en el estado de resultados.

A 31 de diciembre de 2018, estos bienes se encuentran provisionados en un ciento por ciento (100%), atendiendo los lineamientos establecidos por la SFC y lo establecido por el Comité de Cartera en su reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según consta en el Acta 10-1-2014.

Los saldos se discriminan así:

	2018	2017
Bienes Inmuebles		
Lote de terreno en Cali, Valle	\$ 53.956	\$ 53.956
Bienes Muebles:		
Acciones Prensa Moderna S.A.	5.028	5.028
Acciones COOFEMA S.A.	850.652	850.652
	<u>909.636</u>	<u>909.636</u>
Menos - Provisión BRDP	<u>(909.636)</u>	<u>(909.636)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>

## NOTA 8 - ACTIVOS MATERIALES

El saldo del rubro Activos Materiales, es el siguiente:

	2018	2017
Edificios (1)	\$ 20.426.792	\$ 20.426.792
Equipo de Oficina	260.781	167.962
Equipo Informático (2)	173.095	166.237
Equipo redes y comunicaciones	864.144	810.956
Vehículos	196.975	196.975
Mejoras a propiedades ajenas	389.209	389.209
	<u>22.310.996</u>	<u>22.158.131</u>
Depreciación acumulada (2)	<u>(2.423.505)</u>	<u>(2.132.816)</u>
	<u>\$ 19.887.491</u>	<u>\$ 20.025.315</u>

- (1) FINAGRO el 31 de marzo de 2015 recibió de la firma Inmobiliaria Bogotá, un avalúo técnico enmarcado dentro de los estándares internacionales de información financiera, de las oficinas de su propiedad, ubicadas en la carrera 13 # 28 – 17 Pisos 2, 3 4 y 5; dieciocho (18) garajes y dos (2) depósitos con acceso por la calle 28 con carrera 13 en la ciudad de Bogotá, D.C. El avalúo determinó una vida útil económica de los inmuebles de setenta (70) años con una vida útil remanente de cuarenta y cinco (45) años y el valor del mismo ascendió a 13.548.603. El valor de este avalúo considerado como el valor razonable fue registrado en el estado financiero de apertura al 01 de enero de 2015, aplicando el método de revaluación bajo NIIF.

En el año 2017 FINAGRO solicitó a la firma Inmobiliaria Bogotá, la realización de un nuevo avalúo comercial a valor razonable de mercado de sus oficinas y éste fue realizado con fecha 17 de mayo de 2017.

El nuevo avalúo generó una revaluación de los bienes inmuebles de propiedad de FINAGRO que ascendió a 1.768.139 y determinó una vida útil técnica de cien (100) años con una vida útil remanente de setenta y tres (73) años.

- (2) La depreciación de las oficinas se realiza de acuerdo con la vida útil que arrojan los avalúos comerciales; los muebles enseres, equipo de oficina, redes y equipos de comunicación, se deprecian a diez (10) años; los equipos informáticos a dos (2) años y los vehículos se deprecian a siete (7) años. En el año 2017 se hizo el recálculo de la depreciación de las oficinas, teniendo en cuenta la nueva vida útil que arrojó el avalúo comercial de mayo de 2017.

El movimiento de las propiedades, planta y equipo es el siguiente:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Edificios</b>		
Saldo anterior	\$ 18.658.654	\$ 18.658.654
Adiciones – Valorización	1.768.138	1.768.138
Retiros	-	-
Saldo final	<u>20.426.792</u>	<u>20.426.792</u>
<b>Equipo de Oficina</b>		
Saldo anterior	167.962	274.439
Adiciones y reclasificaciones	94.875	5.553
Retiros y reclasificaciones	(2.056)	(112.030)
Saldo final	<u>260.781</u>	<u>167.962</u>
<b>Equipo Informático</b>		
Saldo anterior	166.237	218.644
Adiciones y reclasificaciones	33.423	22.481
Retiros y reclasificaciones	(26.564)	(74.888)
Saldo final	<u>173.095</u>	<u>166.237</u>
<b>Equipos de redes y comunicaciones</b>		
Saldo anterior	810.956	958.315
Adiciones y reclasificaciones	56.189	22.346
Retiros y reclasificaciones	(3.001)	(169.705)
Saldo final	<u>864.144</u>	<u>810.956</u>
<b>Vehículos</b>		
Saldo anterior	196.975	196.975
Adiciones y reclasificaciones	-	-
Retiros y reclasificaciones	(-)	(-)
Saldo final	<u>196.975</u>	<u>196.975</u>
<b>Mejoras a propiedades ajenas</b>		
Saldo anterior	389.209	389.209
Adiciones y reclasificaciones	-	-
Retiros y reclasificaciones	(-)	(-)
Saldo final	<u>\$ 389.209</u>	<u>\$ 389.209</u>
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Depreciación Acumulada</b>		
Saldo anterior	\$ 2.132.816	\$ 1.893.475
Cargos por depreciación	330.906	429.776
Reversiones o reclasificaciones	(40.217)	(190.435)
Saldo final	<u>\$ 2.423.505</u>	<u>\$ 2.132.816</u>

Las propiedades y equipos están debidamente aseguradas y se encuentran libres de pignoraciones o gravámenes. Por la eliminación de los ajustes por inflación contables se presenta diferencia entre el gasto por depreciación contable y fiscal.

## NOTA 9 - OTROS ACTIVOS

Los Otros Activos comprenden:

	2018	2017
Impuesto diferido activo (1)	\$ 7.944.525	\$ 8.085.896
Activos Intangibles:		
Licencias	419.112	596.411
Programas y aplicaciones Informáticas	848.902	4.171.202
Gastos pagados por anticipado (2)		
Seguros generales	1.706.228	1.675.967
Servicios de información	15.232	13.878
Diversos:		
Prepagado - beneficios a empleados (3)	524.642	516.724
Inversión programa de reforestación (4)	11.099.294	8.611.687
	\$ 22.557.935	\$ 23.671.765

- (1) El impuesto diferido activo corresponde principalmente a la diferencia temporaria, de los proyectos forestales por \$7.687.316 toda vez que se considera recuperable a través de una eventual venta futura. Es importante considerar que Finagro ha generado ingresos provenientes de:
- a. Descuentos tributarios por inversiones realizadas en plantaciones forestales (beneficios tributarios)
  - b. Beneficios provenientes de organismos internacionales encargados del control del cambio climático y emisiones de gas carbónico (CO<sub>2</sub>)
  - c. Ventas de madera por comercialización parcial de proyectos, entresacas y comercialización de algún proyecto forestal.

Los Ingresos enunciados en los literales b. y c. han sido tratados como ingreso tributario, incorporados en las respectivas declaraciones de renta en los periodos en los cuales se generaron, y en consecuencia en su oportunidad hicieron parte de la base de liquidación de dicho impuesto. Asimismo, se han venido amortizando aquellos proyectos de los cuales se han obtenido ingresos directos y su resultado se ha reconocido como deducible en las declaraciones de renta.

(2) El movimiento de los gastos pagados por anticipado es el siguiente:

	2018	2017
Seguros generales:		
Saldo anterior	\$ 1.675.967	\$ 1.094.158
Cargos	2.112.569	2.084.550
Amortización	(2.082.308)	(1.502.741)
Saldo final	<u>1.706.228</u>	<u>1.675.967</u>
Servicios de información financiera:		
Saldo anterior	13.878	13.666
Cargos	1.704.788	81.348
Amortización	(1.703.434)	(81.136)
Saldo final	<u>\$ 15.232</u>	<u>\$ 13.878</u>

(3) Para reconocer los beneficios a empleados - préstamos de libre inversión, se realiza el cálculo bajo costo amortizado igualando el interés implícito, con la tasa de mercado.

(4) Los proyectos de reforestación en que FINAGRO participa se valoran a su valor de mercado, mediante la realización de avalúos técnicos realizados por la firma contratada. El último avalúo técnico, fue realizado en diciembre de 2018, y arrojó un aumento en la valoración de los proyectos, equivalente a 2.487.607. El método de valoración utilizado en el avalúo fue el de flujos de caja descontados.

La valoración de los proyectos para el año 2018 respecto al año 2017 se presenta por el ajuste al modelo implementado por la empresa contratada ESFINANZAS – Banca de Inversión respecto a la fecha de salida de los proyectos versus lo contemplado en 2017, la incorporación de inventarios forestales finales, los cuales brindaron información real, no proyectada de las áreas, volúmenes finales y calidades actuales de las plantaciones para cerca de la mitad de los proyectos, así como las negociaciones de participación en 16 proyectos con el operador FORESTAL MONTERREY COLOMBIA, ya que esto permitió en algunos casos seleccionar lotes con mejores condiciones que las que el contexto general o las proyecciones podrían prever.

## NOTA 10 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuarios Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO. Mediante contrato No. 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la República asume la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emita FINAGRO.

El saldo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario es el siguiente:

	2018	2017
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A"	\$ 6.195.531.213	\$ 5.832.923.125
Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B"	3.182.447.800	3.285.287.297
	<u>\$ 9.377.979.013</u>	<u>\$ 9.118.210.422</u>

La variación de la inversión forzosa con respecto al año 2017, es un aumento por valor de 259.768.591, equivalente a un 2.76%, que se origina en el cálculo del requerido de inversión establecido por la SFC en las circulares de ajuste emitidas.

FINAGRO para responder con el pasivo de títulos emitidos, cuenta con recursos en cuentas de ahorro y corrientes y en portafolio de inversiones.

#### NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprendían:

	2018	2017
Gastos Financieros:		
Intereses por pagar Títulos de Desarrollo Agropecuario (1)	\$ 17.704.197	\$ 35.151.782
Contribución al FAG – Ley 16 de 1990 (2)	58.757.819	75.493.311
Pasivo por impuesto diferido	6.399.271	5.753.386
Pasivos por impuestos corrientes (3)	31.670.855	33.785.580
Otras cuentas por pagar (4)	4.054.693	4.769.417
	<u>\$ 118.586.835</u>	<u>\$ 154.953.476</u>

- (1) Los intereses por pagar por los TDA's disminuyeron en 98.5% respecto a diciembre de 2017, en términos absolutos corresponde a \$17.447.558. Esta situación se presenta debido a que la DTF (tasa a la cual están indexados estos títulos), en promedio en el año 2017 fue de 6.01% mientras que en el año 2018 fue en promedio de 4.72%, por lo que el efecto que tuvo la DTF en el valor de los intereses fue mayor al que se esperaría por el aumento en los títulos.
- (2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, FINAGRO debe trasladar al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, no menos del 25% de las utilidades brutas que en cada ejercicio anual se liquiden. El porcentaje será definido anualmente por la Junta Directiva de FINAGRO. La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018, según consta en el Acta No. 288 y una vez analizados los resultados

obtenidos en el año 2017, determinó incrementar la contribución que hace al FAG, al treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas obtenidas en el año 2017. Sin embargo, la contribución para el año 2018 se realizó conforme a la ley 69 de 1993.

- (3) Los pasivos por impuestos corrientes comprenden el valor por pagar por concepto de impuesto sobre la renta, sobretasa de impuesto sobre la renta por el año gravable 2018 por \$ 29.492.048; impuesto de industria y comercio del sexto bimestre del año 2018 que ascendió a \$604.109 y retenciones en la fuente practicadas a título de renta, impuesto a las ventas e impuesto de industria y comercio y autorretenciones del mes de diciembre de 2018 que fue de \$1.574.697.
- (4) Las otras cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018, se componen de los siguientes conceptos:

Comisión al Banco de la República por administración fiduciaria de los TDA´s de diciembre de 2018	\$ 308.041
Honorarios y servicios por pagar a proveedores de bienes y servicios causados en noviembre y diciembre de 2018	3.540.041
Saldo adeudado a los propietarios de los predios favorecidos con recursos de FINAGRO que participan en el proyecto de reforestación en cumplimiento del convenio suscrito con PIZANO S. A. A medida que PIZANO S.A. efectúa la transferencia de dichos recursos a FINAGRO, se procede a cancelar a los propietarios de los predios, dichas cuantías registradas.	140.896
Gastos de viaje a empleados	1.296
Diversas	64.419
	<b>\$ 4.054.693</b>

## NOTA 12 - OBLIGACIONES LABORALES

Comprende los pasivos consolidados por pagar a los empleados

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Cesantías	\$ 802.496	\$ 738.883
Intereses sobre cesantías	95.586	88.065
Vacaciones	2.401.743	2.253.318
Primas extralegales de vacaciones	624.921	579.948
Prima extralegal de antigüedad	205.839	194.578
Quinquenios a empleados	293.593	296.644
	<b>\$ 4.424.178</b>	<b>\$ 4.151.436</b>

### NOTA 13 - PROVISIONES

El valor del pasivo por concepto de provisiones comprende:

	2018	2017
Procesos jurídicos en contra (1)	\$ -	\$ 225.648
Demanda laboral (2)	1.904	1.327
	<u>\$ 1.904</u>	<u>\$ 226.975</u>

(1) El saldo corresponde a, el valor de \$ 12.788 del proceso consistente en una acción de reparación directa relacionada con un programa de inversión y crédito para el cultivo de cítricos, línea de crédito FINAGRO, que se tramitó ante el Banco Agrario de Colombia, con solicitud de incentivo a la capitalización rural. El actor de la acción de reparación directa es el señor Alfonso Escobar Cardona quien elevó la acción por la diferencia entre el valor reconocido como incentivo y el porcentaje del mismo que inicialmente solicitó. El 30 de agosto de 2018 la Dirección Jurídica informa la terminación del proceso en el juzgado 9 Administrativo de Ibagué, por proceso fallado sin repercusiones a FINAGRO. Y el valor \$ 212.860 del proceso interpuesto por la Corporación Autónoma del Cesar (Monterrey Forestal), en el que se emitió la Resolución 026 de 2017 en la cual se sancionó a FINAGRO al pago de una multa por valor de \$ 425.719, y se precedió a provisionar el 50% del valor. La Resolución 313 de 2017 CORPOCESAR ratificó la sanción, así como el auto del Juzgado 3 Administrativo de Ibagué del 30 de agosto de 2018 niega la suspensión del acto administrativo interpuesto por FINAGRO, debiendo pagar el valor de la sanción en el mes de octubre de 2018.

(2) Proceso ordinario laboral instaurado por un expleado a quien se le canceló el contrato temporal, quien solicita se le declare empleado de la Entidad y se le pague una indemnización por despido sin justa causa. En enero de 2010 en primera instancia se ordenó pagar a FINAGRO la suma de \$ 1.327 a título de indemnización. Se presenta recurso de apelación contra la sentencia con el fin de agotar todos los mecanismos de defensa de la Entidad, al 31 de diciembre de 2018 se realiza ajuste por indexación del proceso.

### NOTA 14 - OTROS PASIVOS

El registro en Otros Pasivos corresponde:

	2018	2017
Saldos a favor entidades en liquidación (1)	\$ 35.549	\$ 119.640
Sobrante patrocinio BID (2)	-	1.386
	<u>\$ 35.549</u>	<u>\$ 121.026</u>

- (1) Abonos pendientes de aplicar de obligaciones al cobro, de la cartera directa, pagarés cedidos a FINAGRO por parte de Financiera Internacional Compañía de Financiamiento En Liquidación. La Administración de FINAGRO permanentemente adelanta las gestiones tendientes a identificar los abonos.
- (2) Valor sobrante de un patrocinio que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir gastos asociados con pasajes aéreos, hoteles, viáticos, transporte y seguros a empleados de la Entidad que viajan al exterior a realizar pasantías o talleres relacionados con proyectos alineados con las políticas agropecuarias y ambientales públicas. Para este caso en particular, la Junta Directiva del 30 de agosto de 2017, según acta 282, aprobó la participación de una empleada para realizar una pasantía en Londres. Luego de las gestiones adelantadas por la Administración para establecer si este sobrante debía ser reintegrado al Banco Mundial, en enero de 2018 se registró como un ingreso extraordinario para la Entidad.

## NOTA 15 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El Patrimonio está compuesto por:

	2018	2017
Capital Social (1)	\$ 386.527.140	\$ 380.792.824
Reservas:		
Reserva Legal	97.375.828	89.107.558
Reservas ocasionales (2)	4.529.180	5.646.113
Prima en colocación de acciones	445.352.153	435.980.201
Ganancias o pérdidas no realizadas ORI (3)	13.405.265	13.592.970
Ganancias ejercicios anteriores	940.114	752.409
Ganancia del ejercicio	117.694.621	82.682.698
Resultados acumulados procesos de convergencia a NIIF (4)	(5.408.408)	(5.408.408)
	\$ 1.060.415.893	\$ 1.003.146.365

- (1) El capital autorizado a 31 de diciembre del 2018 es de \$ 450.000.000 de acciones comunes de valor nominal de \$1.000.00 cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de diciembre de 2018 es de \$ 386.527.140 acciones comunes de valor nominal de \$1.000.00 cada una y a 31 de diciembre de 2017 fue de \$ 380.792.824 acciones comunes, de valor nominal de \$1.000.00 cada una.

De acuerdo con el documento CONPES 3921 del 18 de abril de 2018 se autorizó la capitalización del veinte por ciento (20%) de las utilidades del año 2017, y el ochenta por ciento (80%) restante, fue pagado en efectivo a los accionistas de la Entidad.

El capital de los accionistas está conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)	2018	2017
La Nación – Minagricultura	65.34	\$ 252.566.870	\$ 248.819.918
Banco Agrario de Colombia	12.90	49.860.548	49.120.843
Banco Davivienda	12.67	48.974.843	48.248.278
BBVA Colombia	9.09	35.124.878	34.603.784
Fondo Empleados FINAGRO	0.00	1	1
	100.00	\$ 386.527.140	\$ 380.792.824

- (2) Las reservas ocasionales comprenden una reserva para programas de crédito a pequeños productores por \$ 4.529.180. El valor de la reserva por disposiciones fiscales según lo establecido en el Decreto 2336 de 1995 que ascendía a \$1.116.932, fue liberado según el proyecto de distribución de utilidades del año 2017 aprobado por la Asamblea General de Accionistas mediante el acta No 45 del mes de marzo de 2018.
- (3) Las ganancias o pérdidas no realizadas por otros resultados integrales ORI, son registradas en el estado financiero de apertura al 01 de enero de 2015, con ocasión del reconocimiento del valor del avalúo técnico realizado a las propiedades en edificios, teniendo en cuenta que la Entidad adoptó como costo atribuido el modelo de revaluación. Este reconocimiento es objeto de amortización mensual que se registra contra utilidades de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta lo establecido en la NIC 16.

## NOTA 16 - INGRESOS DE OPERACIONES

Los ingresos de operaciones ordinarias generales al 31 de diciembre, comprenden:

	2018	2017
<b>INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN</b>		
Ingresos financieros de cartera (1)	\$ 319.441.968	\$ 415.683.180
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses:		
Rendimientos cuentas de ahorro	19.138.895	27.325.860
Rendimientos fondos interbancarios vendidos ordinarios	711.902	1.152.646
Rendimientos operaciones repo CDM	172.708	73.024
Reconocimiento intereses préstamos a empleados	333.781	286.508
Valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda	93.829.436	88.178.123

Valoración a costo amortizado de Inversiones	5.113.308	1.318.984
	<u>\$ 438.741.998</u>	<u>\$ 534.018.325</u>

#### OTROS INGRESOS

Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta	-	333.300
Indemnizaciones - Reconocimiento siniestros compañía de seguros	2.348	3.636.892
Intereses de mora reconocidos por la compañía de seguros	-	8.618.213
Recuperaciones de deterioro (provisión):		
Recuperaciones deterioro (provisiones) (2)	23.080.002	3.391.168
Individuales de cartera- capital e intereses		
Reintegros de provisiones de impuestos sobre la renta y CREE	-	290.850
Reintegro provisión litigios en contra	12.789	2.105
Reintegro provisión general de cartera créditos a empleados	-	16.788
Diversos:		
Servicios de administración fiduciaria administración de recursos establecidos en la política pública	14.734.976	16.913.697
Recuperación por impuesto diferido	-	2.303.241
Recobros y otras recuperaciones:		
Recuperación gastos periodos anteriores	1.186.111	-
Reintegro provisión proveedores	2.152	-
Reembolso de gravamen a los movimientos financieros	83.430	83.936
Reintegro incapacidades médicas de empleados, pagadas a las EPS	144.511	155.089
Recuperación honorarios pagados	90.000	-
Valoración programas de reforestación	2.425.951	-
(ver Nota 9 numeral 3)		
Recuperaciones pagos a proveedores	11.437	88.455
Reintegro de gastos de cobranza para carteras administradas	-	909.453
Venta de entresacas de madera producto de participación en programa de reforestación	88.717	228.717
Sanción por incumplimiento contrato de prestación de servicios plataforma AGROS	-	5.882

Ajuste en liquidación de tasa de interés	-	1.563
Cartera redescuento Banco Finandina		
Otros ingresos diversos	<u>37.990</u>	<u>757</u>
	<u>\$ 41.900.414</u>	<u>\$ 36.980.106</u>

- (1) Los ingresos financieros de cartera disminuyeron en 23.15% del año 2017 vs el año 2018 equivalente a \$ 96.241 millones, esto debido a que la DTF (tasa a la cual se cobran los intereses de cartera), bajara para el año 2018, pues en promedio en el año 2017 fue de 6.01% mientras que en el año 2018 fue en promedio de 4.72%, afectando los ingresos por este concepto. Aunque en menor proporción también los ingresos se afectaron por la disminución de un punto en la tasa de redescuento para el programa de a Toda Máquina (con un cupo de \$ 400 mil millones) lanzado a finales del 2017 y operado durante el año 2018.
- (2) La recuperación por deterioro de provisiones presenta un aumento de \$ 19.688 millones ocasionado por el cambio en la forma del registro de causación mensual de las mismas para el año 2018. En el año 2017 el ingreso por recuperaciones se disminuía por el efecto de la provisión, la cual no se llevaba al gasto si no como un menor valor del ingreso hasta su agotamiento y una vez esto sucedía se afectaba la cuenta del gasto; y a partir del año 2018 todas las recuperaciones por deterioro son ingresos y todas las provisiones son gasto.

## NOTA 17 - GASTOS

Los gastos de operaciones de FINAGRO, a 31 de diciembre, comprenden:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN</b>		
Financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses:		
Intereses y amortización descuento títulos	\$ 142.669.450	\$ 245.329.590
Títulos de Desarrollo Agropecuario		
Fondos interbancarios comprados Ordinarios	153.569	245.213
Deterioro (Valoración) de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda	10.191.128	5.891.218
	<u>\$ 153.014.147</u>	<u>\$ 251.466.021</u>

## OTROS GASTOS

	2018	2017
Comisiones y Honorarios:		
Comisión por servicio de administración de:		
Títulos de Desarrollo Agropecuario	\$ 3.584.285	\$ 3.248.902
Comisiones por servicios bancarios	85.740	87.945
Comisiones servicios de administración intermediación custodia de valores	601.458	554.901
Honorarios	3.653.947	5.595.164
Impuestos corrientes	9.707.988	12.757.622
Arrendamientos	2.877.602	2.656.207
Seguros	2.087.430	1.827.922
Mantenimiento, reparaciones y adecuaciones	2.193.791	1.602.016
Beneficios a empleados:		
Salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, descuento amortizado en créditos a empleados	29.616.886	27.006.308
Contribuciones, afiliaciones y transferencias:		
Contribución al FAG (Ley 16 de 1990) Superintendencia Financiera de Colombia	58.757.819	75.493.311
Contraloría General de la República	1.824.271	1.648.904
Afiliaciones a Asociación Bancaria y Otras	95.721	75.026
Diversos:	304.250	302.403
Otros pagos laborales (apoyos, incentivos) y salud ocupacional	2.335.421	2.221.765
Gastos legales y de cobranza	212	88.717
Publicidad, propaganda y relaciones Públicas	1.164.685	1895.780
Servicios de aseo y vigilancia	236.884	231.141
Servicios de empleados temporales	547.982	605.578
Servicios públicos	300.042	311.819
Procesamiento electrónico de datos, servicios de internet y mensajes de texto	520.543	568.806
Gastos de viaje	222.567	250.815
Gastos de transporte	399.263	513.494
Suministros, útiles y papelería	218.877	278.990
Publicaciones y suscripciones	58.747	30.495
Capacitación a terceros	\$ 69.376	\$ 40.000

Servicios Call Center, monitoreo de datos	\$ 142.068	\$ 150.563
Propiedades y equipo dados de baja	42	1.908
Custodia de archivos y medios magnéticos	207.916	268.522
Administración y condominio	214.320	206.050
Consumos clubes sociales	29.484	40.500
Notariales	3.642	-
Devolución ingresos carteras Administradas	169.019	-
Intereses de mora	1.207	25.222
Gastos administrativos en bienes recibidos en dación de pago - BRDP	32.821	65.561
Patrocinio al Fondo de Empleados de FINAGRO	68.083	64.745
Otros gastos de personal (Análisis y verificación ingresos de personal, evaluación de desempeño, licencias uso marca EFR – Empresa Familiarmente Responsable, estudios de seguridad)	67.776	31.844
Gastos mantenimiento predio vendido del proyecto de reforestación	-	157.001
Otros gastos diversos	552.598	12.153
	<u>\$ 122.954.763</u>	<u>\$ 140.918.100</u>

## NOTA 18 - PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA

La provisión para el pago del impuesto de renta y complementario de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2018 y 2017 se determinó con base en la renta líquida ordinaria. La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2018 se fijó en el 33% en tanto que para el año 2017 fue del 34%.

El detalle se presenta a continuación:

CONCEPTO	2018	2017
RENDA LIQUIDA ORDINARIA	\$ 158.321.179	\$ 148.253.935
Renta presuntiva	31.182.430	31.182.430
RENDA LIQUIDA GRAVABLE	158.321.179	148.253.935
Tasa de impuesto	33%	34%
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	\$ 52.245.989	\$ 50.406.338
Ajuste declaración de renta 2017		528.507
Sobretasa Impuesto de Renta (Nota 19)	6.332.847	9.008.506
Total Impuesto de renta y complementarios	\$ 58.578.836	\$ 59.943.351
Impuesto a la equidad CREE	-	169.905

La Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2014 expidió la Circular Reglamentaria 032, mediante la cual se modificó el esquema de provisiones aplicable a los créditos y operaciones de redescuento de las entidades autorizadas para realizar tales actividades.

Con ello fue necesaria la implementación en FINAGRO de un modelo que permitiera la constitución de provisiones individuales sobre la cartera directa y de redescuento, con lo cual se modificó el esquema, pasando de un sistema de provisiones generales a uno procíclico y contracíclico sobre los créditos individualmente considerados.

Dicho modelo no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario, beneficio con el cual no contaban las provisiones generales.

Las declaraciones de renta del año 2015 y anteriores se encuentran en firme.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad, a 31 de diciembre de 2018 y 2017 respectivamente es la siguiente para lo cual es importante resaltar que dicha conciliación corresponde a los datos preliminares obtenidos, los cuales podrán diferir de los definitivos una vez se liquide el impuesto de renta definitivo:

### CONCILIACIÓN FISCAL PATRIMONIO

CONCEPTO		2018		2017
Patrimonio contable a 31 de diciembre		\$ 1.060.415.893		\$ 1.003.146.364
Más:		49.575.912		57.397.896
Préstamos a empleados	\$ 412.720		\$ 416.165	
Deterioro (Provisión) general de cartera	11.790.259		12.730.100	
Deterioro individual Cartera	3.548.114		6.060.959	
Cuentas por cobrar	649		101.447	
Deterioro cuentas por cobrar	405.768		415.674	
Deterioro Activos no corrientes	53.956		53.956	
Activos depreciables, amortizables y mantenidos para la venta	3.716.328		6.382.084	
Provisión multas y sanciones	1.904		226.975	
Proveedores y seguros	81.345		18.072	
Impuestos por pagar	29.564.869		30.992.464	
Menos:		\$ 1.545.386		\$ 2.333.834
Retenciones y aportes laborales	0		1.192	
Diversas	132		132	
Impuesto diferido neto	\$1.545.254		2.332.510	
Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre		\$1.108.446.419		\$1.058.210.426

## CONCILIACIÓN UTILIDAD CONTABLE Y RENTA LÍQUIDA

CONCEPTO		2018		2017
Utilidad bruta contable a 31 diciembre		\$ 176.273.457		\$ 142.795.954
Menos:		116.205.095		93.696.979
Ingresos no gravables				
Intereses créditos empleados	333.781		286.508	
Valoración a precios de mercado inversiones en títulos de deuda	88.751.615		83.605.889	
Recuperaciones operacionales	-		3.301.202	
Reintegro provisiones no deducibles	23.080.002		3.391.168	
Depreciaciones y amortizaciones	1.690.564		3.112.212	
Intereses redescuento	67.977		-	
Otros ingresos	2.281.156		-	
Más:		98.252.817		99.154.960
Otros ingresos	-		686.992	
Rendimiento lineal inversiones en títulos de deuda	87.697.735		79.551.030	
Gastos no deducibles				
Comisiones	21		1.336	
Beneficios a Empleados	332.627		312.929	
Honorarios	1.332.881		3.438.002	
Impuestos	3.220.573		5.541.247	
Arrendamientos	201		2.064	
Mantenimiento y reparaciones	(41.991)		16.464	
Provisiones	4.404.046		8.911.172	
Multas, sanciones, litigios y demandas laborales	216.213		144.369	
Otros gastos no deducibles	1.090.511		549.355	
Renta líquida a 31 de diciembre		\$ 158.321.179		\$ 148.253.935

## NOTA 19 – SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Parágrafo Transitorio 2 del Artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, estableció una sobretasa al impuesto de Renta y Complementario vigente para los años 2017 y 2018 fijada en un 6% y un 4% respectivamente, para aquellas personas jurídicas y asimiladas que obtengan para cada periodo, una base gravable del impuesto de renta igual o superior a ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).

Dado que FINAGRO – de acuerdo con lo establecido en la Nota 18 – supera ampliamente las condiciones establecidas en la norma, debe liquidar y pagar dicha sobretasa. No obstante, es importante mencionar que dicha sobretasa está sometida a un anticipo del cien por ciento (100%) pagadero con la declaración de renta del año anterior.

Es así como, como la declaración de renta del año 2017 se efectuó un pago por valor de \$5.789.509, correspondiente al anticipo de sobretasa del año gravable 2018.

Con base en la liquidación de la provisión del impuesto de renta del año gravable 2018 el valor de la sobretasa del impuesto de renta es de:

CONCEPTO	2018
Base gravable	\$ 158.321.179
Porcentaje Sobretasa	4%
Valor sobretasa	6.332.847
Valor pagado como anticipo	5.789.509
Valor a pagar	<u>\$ 543.338</u>

Es importante mencionar que el Parágrafo 7 del Artículo 80 de la Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento, modificadorio del Artículo 240 del Estatuto Tributario, estableció unos “puntos adicionales” al impuesto de renta y complementarios de las Entidades Financieras por los años gravables 2019, 2020 y 2021 con lo cual, la tarifa de impuesto de renta para FINAGRO quedará de la siguiente forma para los periodos en mención:

AÑO GRAVABLE	PUNTOS PORCENTUALES ADICIONALES	TARIFA TOTAL
2019	4%	37%
2020	3%	35%
2021	3%	34%

## NOTA 20 - CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estas cuentas revelan posibles hechos económicos para la Entidad. Reflejan los valores de intereses por cobrar de la cartera directa y de consumo vencida en más de noventa (90) días, que no se registran en el activo. También se registran posibles pérdidas por procesos jurídicos en contra.

A continuación, se presenta el detalle:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS</b>		
Intereses por cobrar cartera directa categoría "E" - Irrecuperable	\$ 4.442	\$ 362.515
Intereses por cobrar cartera de consumo categoría "E"	28.956	19.131
	\$ 33.399	\$ 381.646
<b>ACREEDORAS</b>		
Procesos jurídicos en contra:	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Proceso divisorio interpuesto por José Álvaro Murcia Bermeo a un bien inmueble recibido en dación de pago, con probabilidad de pérdida remota.	-	15.000
Proceso ordinario instaurado por Ssgbini Consuegra Felix, por anulación de un Incentivo a la Capitalización Rural "ICR", calificado como remoto.	73.052	73.052
Acción de reparación directa por Diferencia en pago de CIR, interpuesto por Alfonso Escobar Cardona, calificado como eventual.	-	12.789
Acción de grupo que instauraron Erlinda Algarín Domínguez, por perjuicios incumplimiento integral ley 160 de 1994. La probabilidad de pérdida es remota.	60.638.621	60.638.621
Acción de grupo por indebida adjudicación de créditos que instauró ASOMUPROCA, a través de la Sra. Albertina López Niebles. Se considera probabilidad de pérdida remota	4.850.302	4.850.302

Proceso ordinario de mayor cuantía, como actora la Sra. Margarita Duque Román, quien solicita se declara válida convocatoria pública para participar en la compra de un predio ubicado en la compra de un predio ubicado en El municipio de Nemocón. Se considera probabilidad de pérdida remota.	-	651.000
Jazmin Yaneth García Restrepo, actora de una acción de grupo para el pago de perjuicios causados en otorgamiento de crédito. Se califica como remoto.	25.987.246	25.987.246
Una acción de grupo, no desembolso Pablo Emilio Orozco, actor de un crédito, cuya probabilidad de pérdida es remota.	30.000	30.126.525
Proceso ordinario laboral, interpuesto por Henry Vargas Zuleta, que busca reintegro y pago de salarios. Se califica como remoto.	35.000	35.000
Acción de reparación directa ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, que interpuso FEDEPANELA, para que se tramite el pago de un ICR. Se considera remota la probabilidad de pérdida.	294.750	294.750
Por Inversiones Pérez Taborda. Proceso civil que declara a FINAGRO responsable por pérdidas como consecuencia de la cancelación de ICR. Probabilidad remota y fue interpuesto	25.000.000	25.000.000
Protección Agrícola PROTAG, proceso ordinario civil para que se les declare integradores en créditos asociativos. Probabilidad de pérdida remota.	60.000.000	60,000.000
Agropecuaria Cuernavaca instauró una acción de nulidad y restablecimiento de derecho por no pago de un incentivo. Se considera remota la pérdida.	-	7.356.840

La Corporación Autónoma del Cesar proceso sancionatorio con ocasión del contrato de participación en proyecto de reforestación, en lo relacionado con el mantenimiento y cuidado del proyecto. - 212.860

Por Adalberto Guerra Márquez, decretar la prescripción extintiva por vía de acción de las obligaciones hipotecarias establecidas en las escrituras No. 883 de 1986 y No. 839 de 1990, y se ordene la cancelación de los registros de las escrituras. Probabilidad de pérdida remota 10.000 -

Demanda de reconvención presentada por los miembros de la Unión temporal CSC – con pretensiones indemnizatorias por terminación anticipada del contrato No 73 de 2013 para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Especial en Arauca. Probabilidad de pérdida remota 700.000 -

\$ 177.618.971      \$ 215.253.985

## NOTA 21 - CUENTAS FIDUCIARIAS

Corresponde a recursos establecidos en la política pública, entregados por el Gobierno Nacional, para que sean administrados por FINAGRO. Esta administración se ejerce a través de un mandato legal y/o mediante la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, celebrados con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD; la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas UARIV y algunos departamentos y municipios de Colombia para apoyar el otorgamiento de garantías y de incentivos a la capitalización rural en las regiones del país.

Comprende los siguientes fondos y/o programas:

### NOMBRE

ACTIVO		2018	2017
Fondo Agropecuario de Garantías - FAG	1	\$ 1.075.454.476	\$ 1.090.345.373
Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencias 1996 a 2011	2	2.316.206	3.103.327
Incentivo a la Capitalización Rural -ICR vigencias 1994 a 2011	3	1.004.539	46.178.817

LEC Programa AIS vigencia 2007	4	122.493	421.948
LEC Programa AIS vigencia 2008	5	9.089.557	11.497.633
LEC Programa AIS vigencia 2009	6	5.498.611	6.641.799
LEC Programa AIS vigencia 2010	7	2.707.542	3.704.658
LEC Programa AIS vigencia 2011	8	156.342	161.646
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2012	9	1.096.295	12.347.731
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2013	10	2.886.248	21.051.075
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2014	11	2.585.851	18.198.181
LEC e ICR programa AIS vigencia 2015	12	10.924.120	16.912.780
LEC e ICR programa AIS vigencia 2016	13	60.544.081	82.812.894
LEC e ICR programa AIS vigencia 2017	14	57.851.815	130.166.924
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera - ADC	15	1.564.643	5.471.879
CIF vigencia 2012	16	1.405.632	1.449.849
CIF vigencia 2013	17	2.919.146	6.609.028
CIF vigencia 2014	18	2.059.839	3.432.751
CIF vigencia 2015	19	5.369.451	8.331.170
CIF vigencia 2016	20	4.638.526	17.888.503
CIF vigencia 2017	21	4.269.554	14.142.962
FAG Especial Exportadores	22	150.801.054	142.344.501
FAG Proyectos Especiales	23	19.916.035	19.442.758
FAG Especial de Recuperación	24	19,777.703	34.094.417
FAG Complementario	25	1.733.481	2.75.722
Fondo de Microfinanzas Rurales	26	8.746.980	8.075.858
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA	27	36.757.695	9.280.155
Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA	28	228.825.186	246.204.191
Incentivo a la Asistencia Técnica IAT vigencias 2008 a 2011	29	3.561.661	3.562.882
IAT vigencia 2013	30	3.503.330	3.505.531
ICR Complementario	31	3.913.532	5.606.027
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo Ley marco AIS	32	71.767.944	71.675.514
Línea Especial de Crédito para Exportadores – Resol 005 de 2008 de la CNCA	33	2.104.118	2.694.674
Programa de Reactivación Cafetera Nivel Nacional PRAN CAFETERO	34	9.468.650	17.117.205
Proyecto de apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR	35	95.165	210.412
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN	36	21.133.453	38.654.583
Programa de Recurso Hídrico vigencia 2013	37	-	2.043.763
Subsidio e ICR Recuperación	38	40.508	1.131.569
LEC Convenio UARIV 1068 vigencia 2014	39	407	1.351
LEC convenio UARIV No 986 vigencia 2015	40	38.448	56.205

LEC convenio UARIV No 1229 vigencia 2015	41	75.689	107.336
LEC convenio UARIV No. 909 vigencia 2016	42	350.020	494.947
LEC convenio UARIV No. 1144 vigencia 2017	43	869.308	1.116.107
UARIV Vigencia 2018	44	1.579.175	-
LEC e ICR programa AIS vigencia 2018	45	30.455.318	-
CIF vigencia 2018	46	3.228.221	-
Convenio - Banco Interamericano de Desarrollo - BID	47	330.755	-
Convenio Cooperación Andina de Fomento - CAF	48	247.464	-
		<b>\$ 1,874,150,285</b>	<b>\$ 2,111,045,653</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Fondo Agropecuario de Garantías - FAG	\$ 522.343.007	\$ 496.931.281
Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencias 1996 a 2011	-	-
Incentivo a la Capitalización Rural -ICR vigencias 1994 a 2011	7.531	7.531
LEC Programa AIS vigencia 2007	10.973	280.375
LEC Programa AIS vigencia 2008	724.253	850.145
LEC Programa AIS vigencia 2009	1.033.377	1.052.958
LEC Programa AIS vigencia 2010	258.501	352.556
LEC Programa AIS vigencia 2011	642	1.119
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2012	4.764	86.238
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2013	252.241	455.322
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2014	397.145	723.763
LEC e ICR programa AIS vigencia 2015	456.913	660.008
LEC e ICR programa AIS vigencia 2016	1.371.757	2.256.605
LEC e ICR programa AIS vigencia 2017	1.642.595	6.538.808
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera - ADC	173.778	652.593
CIF vigencia 2016	-	9.070
CIF vigencia 2017	15.704	219.538
FAG Especial Exportadores	135.462	2.677.328
FAG Proyectos Especiales	156.734	190.431
FAG Especial de Recuperación	915.212	2.687.218
FAG Complementario	-	-
Fondo de Microfinanzas Rurales	124.812	184.799
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA	15.678.702	5.829.555
Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA	5.240.492	6.265.860
Incentivo a la Asistencia Técnica IAT vigencias 2008 a 2011	292	292

IAT vigencia 2013	2.379	2.379
ICR Complementario	-	175.116
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo Ley marco AIS	292.570	472.701
Línea Especial de Crédito para Exportadores – Resol 005 de 2008 de la CNCA	177.489	188.554
Programa de Reactivación Cafetera Nivel Nacional PRAN CAFETERO	3.278.696	4.747.517
Proyecto de apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR	-	657
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN	6.176.179	8.268.159
Programa de Recurso Hídrico vigencia 2013 Subsidio e ICR Recuperación	265.217	310.691
LEC Convenio UARIV 1068 vigencia 2014	51	101
LEC convenio UARIV No 986 vigencia 2015	2.903	3.715
LEC convenio UARIV No 1229 vigencia 2015	1.932	2.879
LEC convenio UARIV No. 909 vigencia 2016	23.427	31.908
LEC convenio UARIV No. 1144 vigencia 2017	61.363	70.402
UARIV Vigencia 2018	106.214	-
LEC e ICR programa AIS vigencia 2018	2.714.509	-
CIF vigencia 2018	706.609	-
Convenio Cooperación Andina de Fomento - CAF	226.858	-
	<b>\$ 565.076.283</b>	<b>\$ 543.188.173</b>

<b>PATRIMONIO</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Fondo Agropecuario de Garantías - FAG	\$ 553.111.469	\$ 593.414.092
Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencias 1996 a 2011	2.316.206	3.103.327
Incentivo a la Capitalización Rural -ICR vigencias 1994 a 2011	997.008	46.171.286
LEC Programa AIS vigencia 2007	16.520	141.573
LEC Programa AIS vigencia 2008	8.365.303	10.647.488
LEC Programa AIS vigencia 2009	4.465.234	5.588.841
LEC Programa AIS vigencia 2010	2.449.040	3.352.102
LEC Programa AIS vigencia 2011	155.700	160.527
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2012	1.091.532	12.261.493
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2013	2.634.007	20.595.753
LEC e ICR programa AIS Vigencia 2014	2.188.706	17.474.418
LEC e ICR programa AIS vigencia 2015	10.467.207	16.252.772
LEC e ICR programa AIS vigencia 2016	59.172.324	80.556.289
LEC e ICR programa AIS vigencia 2017	56.209.219	123.628.116

Programa de Alivio a la Deuda Cafetera - ADC	1.390.865	4.819.286
CIF vigencia 2012	1.405.632	1.449.849
CIF vigencia 2013	2.919.146	6.609.028
CIF vigencia 2014	2.059.839	3.432.751
CIF vigencia 2015	5.369.451	8.331.170
CIF vigencia 2016	4.638.526	17.879.432
CIF vigencia 2017	4.253.850	13.923.425
FAG Especial Exportadores	150.665.592	139.667.173
FAG Proyectos Especiales	19.759.301	19.252.327
FAG Especial de Recuperación	18.862.491	31.407.200
FAG Complementario	1.733.481	2.752.722
Fondo de Microfinanzas Rurales	8.622.168	7.891.059
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA	21.078.993	3.450.601
Fondo de Solidaridad Agropecuaria - FONSA	223.584.695	239.938.331
Incentivo a la Asistencia Técnica IAT vigencias 2008 a 2011	3.561.370	3.562.590
IAT vigencia 2013	3.500.951	3.503.152
ICR Complementario	3.913.532	5.430.911
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo Ley marco AIS	71.475.374	71.202.813
Línea Especial de Crédito para Exportadores – Resol 005 de 2008 de la CNCA	1.926.629	2.506.119
Programa de Reactivación Cafetera Nivel Nacional PRAN CAFETERO	6.189.954	12.369.689
Proyecto de apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR	95.165	209.755
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN	14.957.275	30.386.424
Programa de Recurso Hídrico vigencia 2013	-	2.043.762
Subsidio e ICR Recuperación	137.291	820.877
LEC Convenio UARIV 1068 vigencia 2014	356	1.250
LEC convenio UARIV No 986 vigencia 2015	35.545	52.489
LEC convenio UARIV No 1229 vigencia 2015	73.757	104.457
LEC convenio UARIV No. 909 vigencia 2016	326.593	463.039
LEC convenio UARIV No. 1144 vigencia 2017	807.944	1.045.705
UARIV Vigencia 2018	1.472.960	-
LEC e ICR programa AIS vigencia 2018	27.740.809	-
CIF vigencia 2018	2.521.612	-
Convenio - Banco Interamericano de Desarrollo - BID	330.755	-
Convenio Cooperación Andina de Fomento - CAF	20.606	-
	<b>\$ 1.309.071.983</b>	<b>\$ 1.567.855.463</b>

1. Fondo administrado por FINAGRO, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1982 del 10 de diciembre de 1992.
2. Mediante la Ley 139 del 21 de junio de 1994, el Gobierno Nacional promueve la realización de inversiones directas en plantaciones forestales, creándose el Certificado de Incentivo Forestal - CIF. El 12 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo 091, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignó una partida presupuestal vigencia año 2011, para ejecutar las actividades del proyecto de reforestación a través del CIF, recursos administrados por FINAGRO. Los valores registrados en esta cuenta corresponden a recursos de los años 1996 al año 2011.
3. La Ley 101 de 1994 creó el Incentivo a la Capitalización Rural y designó como administrador de los recursos a FINAGRO. Este incentivo se incorporó dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro Ley 1133 de 2007 en la cual se implementaron y otorgaron apoyos e incentivos a los productores agropecuarios para la mejora de su competitividad vía instrumentos de crédito, en especial el Incentivo a la Capitalización Rural "ICR". Los saldos de esta cuenta corresponden a recursos del Gobierno Nacional asignados para el ICR con presupuestos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, vigencias años 1994 a 2011, y para la administración por parte de FINAGRO, se suscribieron convenios interadministrativos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO.
4. El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el Convenio Interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AGRO INGRESO SEGURO – AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133 de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como unos de los objetivos específicos del programa se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los recursos entregados para el desarrollo de este convenio correspondían a asignaciones presupuestales del año 2007.
5. De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 161 del 18 de julio de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el

Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para sectores agropecuarios exportadores. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. Con fecha 12 de junio de 2008 se firmó el acta de terminación y liquidación del convenio, pero no obstante FINAGRO haber cumplido con las obligaciones a su cargo, sin que quedaran saldo a favor de las partes, se generan recursos correspondientes a los subsidios pagados por anticipados o generados por rendimientos financieros, los cuales se reintegrarán al Tesoro Nacional.

6. El Convenio Interadministrativo 004 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO tiene como objeto la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos e incentivos y demás instrumentos que integren el Programa Agro, Ingreso Seguro “AIS”. Para la administración de estos recursos que corresponden al Presupuesto General de la Nación del año 2009, FINAGRO abre una cuenta independiente y lleva registros contables y administrativos separados de los de su propia gestión.
7. El 14 de enero de 2010, se firmó el Convenio Interadministrativo 040 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos, incentivos y demás instrumentos que integran el Programa Agro, Ingreso Seguro. El objetivo propuesto para el convenio es la implementación de la línea especial de crédito - LEC. FINAGRO actúa en calidad de administrador de estos recursos del Presupuesto de la Nación del año 2010.
8. El 28 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 066 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y/o adjudicación de los apoyos, incentivos y demás instrumentos que integren el programa Agro Ingreso Seguro – AIS, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos. Dentro de los componentes del programa AIS se encuentra el apoyo a través de líneas de crédito con tasas preferenciales.
9. El Contrato Interadministrativo 155 del 20 de marzo de 2012 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, tiene como objeto la administración de recursos por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS. Para la realización de

este convenio el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural traslada a FINAGRO los recursos asignados para tal fin, en el Presupuesto Nacional del año 2012.

10. El 30 de enero de 2013, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el contrato interadministrativo No. 118 que tiene por objeto la administración de recursos, vigencia 2013, por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural “ICR” y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos que están enmarcados dentro de la Ley de Agro Ingreso Seguro. De estos recursos vigencia 2013, FINAGRO lleva cuentas separadas.
11. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 24 de enero de 2014 el Contrato Interadministrativo 20140227, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2014, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa Agro Ingreso Seguro y la de Comunidades Negras; así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Recursos del Presupuesto General de la Nación del año 2014.
12. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 11 de marzo de 2015 el Contrato Interadministrativo 20150259, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR para el sector Lácteo, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993.
13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 01 de abril de 2016 el Contrato Interadministrativo 2016041, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, así como su respectivo control de inversión. FINAGRO para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Para el desarrollo y ejecución de los recursos se tendrán en cuenta las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Programa.

14. El 21 de abril de 2017, se suscribe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo número 20170408, cuyo objeto es la administración de recursos por parte de FINAGRO de la vigencia 2017, para la ejecución, implementación y asignación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada – LEC. Estos recursos del Gobierno Nacional están enmarcados dentro de los apoyos a la competitividad del programa Agro Ingreso Seguro. La programación anual para la asignación y otorgamiento del ICR la realiza la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. La LEC por tratarse de un instrumento de crédito para el sector agropecuario, las condiciones y términos bajo los cuales se asigna este apoyo (tasas, plazos y períodos de gracia) son regulados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
15. El Decreto 2795 del 2 de septiembre de 2004, estableció y adoptó el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, con el fin de apoyar, fomentar y desarrollar el sector cafetero, el cual se fundamenta en el ofrecimiento de condiciones financieras especiales que faciliten a los productores cafeteros cumplir en forma oportuna con las obligaciones crediticias contraídas, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los literales a) y b) del Artículo 1 del mencionado Decreto.
16. Con el objeto de que FINAGRO administre y pague los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2012 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la delegación proferida mediante Resolución 148 del 11 de mayo de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 11 de mayo de 2012 el Contrato Interadministrativo 0219.
17. Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el contrato interadministrativo 201 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual FINAGRO administra y paga los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para el manejo de estos recursos CIF 2013, FINAGRO hace registros en cuentas separadas y este recurso es un componente de los apoyos e incentivos al sector agropecuario, determinados en la Ley de Agro Ingreso Seguro – AIS.
18. De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20140218 del 24 de enero de 2014, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2014, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo

con la delegación contenida en la Resolución 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2014 está contenida en el documento CONPES 3806 de mayo 10 de 2014.

19. De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20150258 del 11 de marzo de 2015, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2015, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2015 está contenida en el documento CONPES.
20. De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20160861 del 08 de agosto de 2016, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Consejo Directivo del CIF y la establecida en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Contrato.
21. El Contrato Interadministrativo No. 20170045 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 02 de junio de 2017, tiene como objeto la administración por parte de FINAGRO de los recursos denominados “Apoyo a la Implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal CIF a Nivel Nacional”, para la vigencia 2017. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa CIF, establecida en el Plan Operativo.
22. Mediante Resolución 136 del 17 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, establece que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, a través de una cuenta especial, que se denominará Fondo de Garantías Especial de Exportadores, otorgará garantías del ciento por ciento (100%) a las personas que se acogen a la línea especial de crédito creada según el artículo primero de la misma Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

- 23.** La Ley 101 de 1993 amplió la cobertura del FAG, asignando recursos del presupuesto nacional para garantizar la reestructuración de créditos agropecuarios que cumplieran las condiciones previstas en la ley. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 13 de agosto 28 de 2007, determinó que el FAG puede otorgar garantías para respaldar proyectos nuevos que se enmarquen dentro de las líneas de crédito de FINAGRO y que a criterio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondan a proyectos elegibles realizados por pequeños productores que cumplan condiciones previstas en dicha Resolución. Para garantizar los proyectos de creó dentro del FAG una cuenta especial denominada Fondo Agropecuario de Garantías FAG - Proyectos Especiales. Esta cuenta especial se abre con los recursos disponibles en virtud de los Convenios 019 de abril 3 de 1996 y 060 de mayo 6 de 1997 que se denominaban FAG Ley 101 de 1993.
- 24.** La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en su Resolución 002 de 2011, creó el FAG Especial de Recuperación, como una cuenta especial del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, que garantiza los recursos destinados a la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la Actividad Productiva para productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011. Los recursos no comprometidos del FAG Emergencia Social, fueron transferidos a esta cuenta especial, y el Gobierno Nacional destinará recursos adicionales al FAG Especial de Recuperación, si los recursos son insuficientes para cubrir los siniestros presentados. La cobertura para pequeños productores será hasta del 100%; para medianos productores, hasta el 75% y para grandes productores, hasta el 50%. Una parte de los recursos asignados al FAG Especial de Recuperación habían sido administrados por Colombia Humanitaria y se transferirían en el eventual caso en que se materializaran los riesgos asumidos por este FAG. En septiembre de 2014 estos recursos pasaron a nombre de FINAGRO, en calidad de administrador del FAG Especial de Recuperación en una cartera colectiva abierta – Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la liquidación de Colombia Humanitaria.
- 25.** En cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Los Departamentos y Municipios asignarán unas partidas de su presupuesto con el fin de garantizar el veinte por ciento (20%) de las operaciones de crédito redescontadas, que actualmente cuentan con una garantía del Fondo Agropecuario de Garantías de hasta el ochenta por ciento (80%). Los recursos que asignen los departamentos y municipios, señalados en los convenios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG, que se suscriban con FINAGRO, serán administrados por FINAGRO.

26. La Ley 1731 del 31 de julio del 2014, en su Artículo Segundo crea el Fondo de Microfinanzas Rurales, como un fondo sin personería jurídica, administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, como un patrimonio separado al de su administrador, con el objeto de financiar, apoyar y desarrollar las microfinanzas rurales de Colombia. Para constituir el Fondo, el Gobierno Nacional podrá transferir a este fondo, por una sola vez, recursos al Fondo del programa creado por la Ley 1133 de 2007, y los de la recuperación de cartera de los actuales convenios de microcrédito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural financiados a través de esquemas de banca multilateral, así como los que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación, que podrán ingresar al Fondo una vez se incorporen al Presupuesto, en los términos de las normas orgánicas que regulan la materia, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector agropecuario.

El Artículo 2.1.4.2. del Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, define la finalidad del fondo que es el de fomentar el acceso a servicios financieros tales como microcrédito, microseguro, microleasing, microfactoring, microgarantías y microahorro, otorgados con tecnología microfinanciera y con destino a los pequeños productores definidos en el artículo 11 de la Ley 1731 de 2014, y a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan sus actividades en el sector rural. El Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, amplía las fuentes de financiación del Fondo de Microfinanzas Rurales y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su Resolución 56 del 18 de marzo de 2016, establece el mecanismo para realizar el traslado de recursos provenientes de la recuperación de la cartera del Convenio Interadministrativo 2005041 PADEMÉR al Fondo de Microfinanzas Rurales.

La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinando que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo Cuenta administrado por FINAGRO.

27. El 5 de enero de 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el Convenio Interadministrativo 005 de 2006 cuyo objeto es la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Agropecuario FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho Fondo, de conformidad con la Ley 302 de

1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA. FINAGRO administrará la cartera adquirida con recursos del FONSA o que se derive del mismo. Los recursos de FONSA serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor o actividades. Mediante modificatorios 8 del 03 de abril de 2014; 9 del 24 de diciembre de 2014; 10 del 30 de diciembre de 2015 y 11 del 27 de diciembre de 2016, se modificó la cláusula segunda del convenio 005 de 2006, en el sentido de autorizar a FINAGRO a efectuar procesos de negociación, compra y refinanciación de la cartera autorizada o que autorice la Junta Directiva del FONSA, así como aplicar el apoyo económico en las operaciones previstas en la ley 302 de 1996, en los términos que determine dicha Junta y se hacen las adiciones presupuestales respectivas. FINAGRO también queda autorizado a administrar la cartera adquirida con los recursos del FONSA; a identificar, verificar y seleccionar los beneficiarios de conformidad con la Ley 302 de 1996, la Ley 1694 de 2013, el Decreto 355 de 2014 y demás normas que determina la Junta Directiva del FONSA; a celebrar contratos y actos jurídicos para la administración y ejecución de los recursos. Los modificatorios adicionaron el valor del Convenio 005 de 2006 en 153.017.797; 181.000.000; 7.043.235 y 4.104.979, respectivamente.

29. Como un objetivo específico del Convenio Interadministrativo número 016 de 2008, se implementa y otorga el Incentivo a la Asistencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen. Cada año dentro del programa Agro Ingreso Seguro AIS, se destinan recursos para el fortalecimiento a la asistencia técnica y se suscriben los contratos administrativos, donde se establece la administración de este instrumento por parte de FINAGRO. Los valores registrados en este fondo corresponden a los presupuestos del año 2008 a 2011.
30. El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FINAGRO para la ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; incentivo económico a la asistencia técnica directa rural – IEATDR, el incentivo a la asistencia técnica especial –IATE y el incentivo a la asistencia técnica gremial – IATG. Estos instrumentos están contemplados dentro del marco de la Ley Agro, Ingreso Seguro – AIS. FINAGRO lleva cuentas separadas para los registros que se deriven de la administración de estos recursos. Durante el año 2016 se han efectuado reintegros de recursos no utilizados a la Dirección del Tesoro Nacional y se mantiene un saldo en bancos, para aquellos posibles compromisos.
31. Mediante la Ley 101 de 1993 y el Decreto 626 del 22 de marzo de 1994 se creó y reglamentó el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el cual es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda

persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente con un crédito redescontado en FINAGRO. FINAGRO administra los recursos destinados por el Gobierno Nacional para atender el programa de Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.

Los Departamentos y Municipios de Colombia, pueden crear según las normas vigentes, el Incentivo a la Capitalización Rural, para proyectos de pequeños y medianos agricultores, para lo cual destinarán los recursos departamentales o municipales para la ejecución de dicho programa. Así mismo, los departamentos o municipios de Colombia quedan facultados para suscribir convenios con FINAGRO, para la administración de estos recursos. Estos recursos se denominan ICR COMPLEMENTARIO. Cabe anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

32. El Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo fue creado por el artículo décimo de la Ley 1133 de 2007 y se reglamentó mediante el Decreto 2594 del 6 de julio de 2007. Este fondo, para todos los efectos funciona como un fondo cuenta, sin personería jurídica y es administrado por FINAGRO. El objeto del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo es el de apoyar y desarrollar iniciativas productivas, preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de la inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agropecuarios.
33. Mediante Convenio Interadministrativo 098 del 14 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entrega en administración a FINAGRO, los recursos apropiados para la implementación de una línea especial de crédito, la cual se enmarca dentro de los establecido en la Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y de aquellas resoluciones que la modifique, sustituya o derogue. La Resolución 005 de 2008, determina que esta línea especial de crédito se crea para financiar proyectos que cubran las necesidades de capitalización de personas jurídicas y obtener recursos requeridos en actividades productivas de personas naturales, de algunos productos del sector agropecuario con destino total o parcial al mercado externo.
34. Mediante Decreto 1257 del 22 de junio de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional, con el fin de adquirir a precios de mercado la cartera de los pequeños y medianos productores cafeteros. Según el Convenio 113 de 2001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se delegó la administración de este programa a FINAGRO.
35. El 28 de enero de 2005, se firmó el Convenio Interadministrativo No.041, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de ejecutar por parte de FINAGRO, un Programa Especial de Microcrédito Rural, de conformidad

con las disposiciones del préstamo FIDA 426-CO; su carta de enmienda de fecha 28 de agosto de 2000, las directrices de la Unidad Técnica Nacional de Coordinación (UTNC) del PADEMER y la aplicación de toda la normatividad que rige a FINAGRO.

Este programa se fundamenta en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productores, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A través del documento CONPES 2859 del 10 de julio de 1996 se autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por un monto equivalente a 16 millones de dólares, para financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural PADEMER en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto. Con fecha 12 de noviembre de 1996, la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscribieron el contrato de préstamos No. 426-CO, destinado al financiamiento del proyecto. Con fecha 23 de noviembre de 2000, el FIDA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la República de Colombia, suscribieron una Carta de Enmienda al Contrato de Préstamo 426-CO, con el fin de introducir modificaciones que facilitarían la implementación del componente de servicios financieros y de reorientar la ejecución del proyecto para beneficiar en forma más directa a los microempresarios rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transferirá anualmente a FINAGRO los recursos disponibles para la ejecución el Programa Especial de Microcrédito Rural. El Artículo 2 de la Ley 1731 del de julio de 2014, creo el Fondo de Microfinanzas Rurales. Para constituir el Fondo la Ley 1731 de 2014 y el Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, definen los recursos con que podrá contar el Fondo de Microfinanzas Rurales y entre ellos están aquellos que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, se autoriza el traslado de recursos disponibles del PADEMER, al Fondo de Microfinanzas Rurales.

36. De acuerdo con el Convenio Interadministrativo 106 de diciembre 01 de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se determinó el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN y su administración por parte de FINAGRO.
37. El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FINAGRO para la ejecución de los instrumentos: Incentivo para la ejecución de proyectos asociativos o adecuación de tierras – IEPAT e incentivo para la elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras – EDAT. De estos incentivos que corresponden a uno de los instrumentos enmarcados en la Ley Agro Ingreso Seguro, FINAGRO lleva cuentas separadas. Durante el año 2016, se han reintegrado a la

Dirección del Tesoro Nacional recursos no ejecutados y se encuentra pendiente de aclarar con la Sociedad Fiduciaria, devoluciones o rendimientos generados con ocasión del contrato suscrito con ellos para el pago de incentivos. Una vez aclaradas estas partidas se hará la respectiva devolución al Gobierno Nacional y se procederá a la liquidación del convenio.

- 38.** El 24 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 064A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para la implementación de la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la actividad productiva de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Esta Línea Especial de Crédito fue creada mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. El Contrato Interadministrativo No. 064-A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también tiene por objeto la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para el otorgamiento de Incentivos a la Capitalización Rural Especial – ICR Especial a los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Este ICR Especial de Recuperación, fue creado mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Hasta el mes de noviembre de 2012 se llevaban cuentas separadas para el manejo de la implementación de la línea especial de crédito y del otorgamiento de ICR Especial. Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 064-A dispone de una sola cuenta bancaria exenta de gravamen a los movimientos financieros, se hizo la unificación de estos recursos para efectos contables.
- 39.** El 24 de enero de 2014 se suscribió el Convenio Interadministrativo 1068, celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y FINAGRO, mediante el cual se aúnan esfuerzos con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollen actividades del sector agropecuario, de una línea especial de crédito, a través de FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 488 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. Los recursos están destinados a cubrir hasta en tres puntos porcentuales efectivo anual, la tasa de colocación de los créditos otorgados por los intermediarios financieros. En caso de que la DTF sea menor del 3.5% E.A., el monto del cubrimiento se reducirá en los puntos respectivos. Las condiciones financieras aplicables a los créditos que se otorguen con cargo a la línea de crédito, serán las previstas para la Línea de Crédito para Víctimas del Conflicto Armado que se incorporen en la circular que para tal efecto publica FINAGRO.
- 40.** El Convenio Interadministrativo No. 986 suscrito el 4 de marzo de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento

del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por este último, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.

41. El Convenio Interadministrativo No. 1229 suscrito el 22 de octubre de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
42. El Convenio Interadministrativo No. 909 suscrito el 22 de enero de 2016 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
43. El Convenio Interadministrativo No. 1144 suscrito el 18 de mayo de 2017 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
44. El convenio interadministrativo No 482 suscrito el 25 de enero de 2018 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objetivo anudar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias víctimas, y que desarrollan actividades para el sector agropecuario una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado por el Decreto 1084 de 2015 y demás normas aplicables a la materia)

45. El convenio interadministrativo No 201800275 suscrito el 22 de enero de 2018 entre el Ministerio y Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objetivo la administración por parte de FINAGRO de los recursos de la vigencia 2018, para la ejecución, implementación y asignación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito de Tasa Subsidiada – LEC. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa, establecida en el Plan Operativo.
46. El convenio interadministrativo No 20180360 suscrito el 25 de enero de 2018 entre el Ministerio y Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objetivo la administración y pago por parte de FINAGRO y de los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2018 para el CIF, así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal -CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución No 148 del 21 de junio de 2012 modificada mediante la Resolución 411 de octubre de 2014. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa, establecida en el Plan Operativo.
47. El convenio Cooperación Técnica no Reembolsable No ATN/OC-16380-CO suscrito el 25 de enero de 2018 entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable hasta por el monto de (USD 200.000) para financiar la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un proyecto de cooperación técnica para el desarrollo del sector microfinanciero rural.
48. El convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No 032 suscrito el 28 de enero de 2014 entre la Corporación Andina de Fomento y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto apoyar la realización de un estudio integral para construir cinco (5) pólizas de seguro agropecuario en la Republica de Colombia (banano, caña de azúcar, maíz, plantación forestal y arroz), incluyendo análisis estadísticos, simulaciones, proyecciones, y la debida fundamentación técnica, jurídica y conceptual, para ser compartidos en los diferentes actores del mercado de la Republica de Colombia, con el fin de profundizar el conocimiento de dicho mercado y motivar la oferta de seguro agropecuario a los micro pequeños y medianos productores agropecuarios del país.

## NOTA 22 - CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONTROL

FINAGRO considera importante registrar algunas cuentas de revelación de información financiera control, como instrumento que utiliza la Contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que realiza una empresa y que no modifican su estructura

financiera. Se utilizan generalmente para registrar un movimiento de valores cuando éste no afecte a los estados financieros de la entidad. Comprenden:

	2018	2017
<b>DEUDORAS</b>		
Activos Castigados:		
Cartera de créditos	\$ 32.625.711	\$ 32.625.711
Bienes recibidos en dación de pago	332.168	332.168
Fondo Ganadero del Caquetá		
	\$ 32.957.879	\$ 32.957.879
	2018	2017
<b>ACREEDORAS</b>		
Bienes y valores recibidos en Garantía (1)		
Cartera comercial	\$ 8.341.371.515	\$ 8.167.907.039
Cartera de consumo	1.937.716	1.696.823
Títulos o valores recibidos en Operaciones Repo CDM arroz	8.524.831	2.862.942
Calificación de la cartera		
Cartera Comercial garantía idónea capital e intereses	8.406.276.282	8.252.866.259
Cartera Comercial otras garantías capital e intereses	3.580.597	6.053.964
Cartera de consumo	1.939.212	1.698.222
	\$ 16.763.630.153	\$ 16.433.085.249

(1) Las cuentas de revelación de información financiera de control, acreedoras, por concepto de bienes y valores recibidos en garantía, corresponden al registro del valor nominal de los documentos otorgados por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, como respaldo de la cartera. En el año 2018 FINAGRO efectuó transacciones en operaciones repo y se recibieron en garantía los títulos CDM arroz.

## NOTA 23 - OPERACIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS

### OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS

Se consideran partes relacionadas, los principales accionistas y las empresas donde FINAGRO posee inversiones o donde existen intereses económicos, administrativos o financieros.

A continuación, se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Disponible – Saldo en cuentas de ahorro		
Banco Agrario de Colombia	\$ 27.014.680	\$ 27.059.462
Banco Davivienda	5.803.379	3.021.381
BBVA Colombia	20.083.298	11.545.313
	<u>\$ 52.901.357</u>	<u>\$ 41.626.156</u>
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Instrumentos representativos de deuda:		
Certificados de Depósito a Término		
Banco Davivienda	236.886.991	201.439.083
BBVA Colombia	188.361.959	95.549.780
Bonos		
Banco Davivienda	35.987.685	68.621.893
Inversiones a costo amortizado		
La Nación – Títulos de Tesorería TES	119.497.094	26.186.239
Inversiones a valor razonable con Cambios en resultados		
Instrumentos de patrimonio		
Acciones BBVA Colombia	1.532	1.532
	<u>580.735.261</u>	<u>391.798.527</u>
Cartera de Créditos		
Banco Agrario de Colombia	6.804.834.981	6.387.332.519
Banco Davivienda	178.946.595	190.327.014
BBVA Colombia	232.624.115	258.949.329
	<u>7.216.405.691</u>	<u>6.836.608.862</u>
Cuentas por cobrar – Intereses de cartera		
Banco Agrario de Colombia	55.165.339	72.411.436
Banco Davivienda	1.809.960	2.383.973
BBVA Colombia	2.109.776	2.885.656
	<u>59.085.075</u>	<u>77.681.065</u>
Cuentas por cobrar diversas		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social (1)	365.685	365.685
Títulos de Desarrollo Agropecuario		
Capital títulos emitidos por FINAGRO		
Banco Davivienda	872.413.237	848.632.427

BBVA Colombia	828.947.389	757.256.740
	<u>1.701.360.626</u>	<u>1.605.889.167</u>
<b>Pasivos Intereses Títulos de Desarrollo Agropecuario</b>		
Banco Davivienda	1.167.559	2.822.522
BBVA Colombia	1.241.372	2.546.394
	<u>2.408.931</u>	<u>5.368.916</u>
<b>Capital Social</b>		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	252.566.870	248.819.918
Banco Agrario de Colombia	49.860.548	49.120.843
Banco Davivienda	48.974.843	48.248.278
BBVA Colombia	35.124.878	34.603.784
	<u>386.527.139</u>	<u>380.792.823</u>
<b>Prima en colocación de acciones</b>		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	301.585.885	295.462.007
Banco Agrario de Colombia	\$ 53.510.378	\$ 52.301.432
Banco Davivienda	52.559.843	51.372.373
BBVA Colombia	37.696.046	36.844.389
	<u>445.352.153</u>	<u>435.980.201</u>
<b>Ingresos por intereses</b>		
Banco Agrario de Colombia	220.163.376	290.630.477
Banco Davivienda	11.572.777	15.711.750
BBVA Colombia	15.307.989	18.778.095
<b>Ingresos por valoración inversiones</b>		
La Nación – Títulos TES	2.985.030	864.376
Banco Davivienda	2.966.847	9.057.220
BBVA Colombia	6.614.612	2.693.426
Banco Agrario de Colombia	-	15.870
<b>Ingresos por remuneración servicios de Administración recursos públicos</b>		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	6.692.000	8.310.814
	<u>266.302.631</u>	<u>346.062.028</u>
<b>Egresos por intereses</b>		
Banco Davivienda	25.515	83.101
<b>Egresos por disminución en valoración de inversiones</b>		
La Nación – Títulos TES	-	-
Banco Davivienda	1.558.437	861.746

BBVA Colombia	905.997	267.372
Banco Agrario de Colombia	-	234
Egresos por Honorarios Asistencia Junta Directiva y Comité de Auditoría		
BBVA Colombia	10.937	13.279
Egresos por Comisiones - Servicios Bancarios		
Banco Agrario de Colombia	43	1.803
Banco Davivienda	-	210
BBVA Colombia	-	330
Gravamen a los movimientos financieros		
Banco Davivienda	94.940	248.592
Banco Agrario de Colombia	1	-
	<u>\$ 2.500.930</u>	<u>\$ 1.476.667</u>

(1) Ver Nota 6 numeral 5.

Entre FINAGRO y las compañías antes indicadas, no hubo durante el año 2018:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

Para determinar el requerido de la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario – Clase A y B establecido por la Junta Directiva del Banco de la República a través de Resoluciones Externas 3 de 2000, 2 de 2005, 8, 9, 17 y 21 de 2007, 2 de 2008 y 7 de 2014, se computan los aportes de capital poseídos por el Banco Davivienda y Banco BBVA en FINAGRO.

## OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES

Durante el año 2018 entre FINAGRO y los directores, ni entre el Fondo y personas jurídicas, en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior a veinte por ciento (20%), no hubo transacciones de las siguientes clases:

1. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.
2. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.

3. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

## NOTA 24 - GESTIÓN DE RIESGOS

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, relacionada con la Administración de Riesgos, FINAGRO cuenta con un sistema de Administración y Control de Riesgo que tiene como objetivo identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad como producto del desarrollo de sus actividades, dentro de los cuales se encuentran los de Riesgo de Crédito, Mercado, Liquidez, Operativo y Seguridad de la información, además de otra serie de actividades de apoyo que brinda la Gerencia de Riesgo. Estos se pueden materializar en el desarrollo de procesos de colocación de cartera, inversión en portafolios administrados, emisión y reinversión de TDA's y en general en la ejecución de procesos operativos de la Entidad. Como producto de lo expuesto anteriormente, FINAGRO cuenta con políticas que permiten el desarrollo de las actividades de control de riesgo, dentro de un marco regulatorio y de supervisión, con el fin de mitigar riesgos en beneficio de la entidad.

A continuación, se exponen las principales políticas aplicadas que permiten la administración y control de riesgos en la entidad:

### 1. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA TESORERIA

El control de riesgos financieros, se basa en la aplicación de las políticas de control establecidas y aprobadas por Junta Directiva, incluidos límites y estrategias.

Dentro de las políticas generales que se establecen para la realización de las operaciones de tesorería se encuentran, entre otras, las operaciones bajo el estricto cumplimiento de las leyes y normas vigentes, la aplicación de los sanos usos y prácticas del mercado financiero y de valores, y el acatamiento de las políticas establecidas por FINAGRO, bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, ceñido a lo establecido en el Código Ética y de Conducta, a los procedimientos internos, a las funciones y responsabilidades establecidos por FINAGRO.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO, además de sus otras responsabilidades, deberá garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería, incluyendo la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes al negocio de tesorería.

### 2. RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito al que se ve expuesto FINAGRO como producto del desarrollo de su objetivo social, es en especial lo relacionado con la colocación en los diferentes tipos de cartera, incluyendo la actualización, recopilación, definición y aprobación de todas las normas que conforman el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, ajustándose a la normatividad que se encuentra establecida en el Capítulo 2 de la Circular Básica

Contable y Financiera, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO asumen como parte fundamental de sus responsabilidades, la de garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las políticas y actividades desarrolladas, y la adopción de las medidas organizacionales y estratégicas que deberá seguir FINAGRO en el desarrollo de las actividades propias de su negocio, con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes a esta actividad.

FINAGRO debe evaluar permanentemente el riesgo crediticio de estos activos y la capacidad de pago del respectivo deudor. Esto aplica tanto en el momento de otorgar créditos, como a lo largo de la vida de los mismos y cuando se produzcan normalizaciones de cartera de los respectivos contratos. Esta evaluación está bajo la responsabilidad de la Gerencia de Riesgos de FINAGRO y será la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo quién efectúe su seguimiento; estas evaluaciones deben ser presentadas al Comité de Auditoria de Junta Directiva, como instancia previa de su presentación a la Junta Directiva.

El Comité Técnico de FINAGRO, asume como parte fundamental de sus funciones, la de garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las políticas y actividades desarrolladas en este documento, y la adopción de las medidas organizacionales y estratégicas que deberá seguir FINAGRO en el desarrollo de las actividades propias de su negocio, con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes a esta actividad.

## 2.1 Riesgo de Crédito para Portafolio de Inversiones

Dentro de los riesgos evaluados por la Gerencia de Riesgos se encuentra el riesgo de crédito. Este tiene relación con la posibilidad que una inversión realizada en títulos valores por la entidad no sea pagada una vez se rediman el título valor respectivo. Este informe da a conocer la evolución, estructura financiera y de control de riesgos de los portafolios de inversión de FINAGRO, con énfasis en el segundo semestre y diciembre de 2018.

El portafolio de inversión de FINAGRO durante el segundo semestre del 2018 evidenció una tendencia al alza al pasar de \$1.618.614 millones en junio a \$1.896.433 millones al 31 de diciembre 2018 en valor nominal. Este último valor es cifra superior en \$277.818 millones a la observada en el mes de junio, monto que corresponde a un crecimiento de un 17 % como resultado del ingreso de recursos por recaudo de cartera.

De otra parte, a nivel de riesgo de crédito el portafolio se mantuvo durante el segundo semestre y el último mes analizado, generando un bajo y controlado riesgo de crédito, gracias a una estructura de inversión diversificada.

El portafolio al corte del mes de diciembre mantuvo niveles de calificación de riesgo de créditos bajos, así:

Calificación	Valor Nominal	%	Tir
AAA	121,767	6%	4.29
AA	538,514	28%	5.29
A	987,262	52%	5.42
BBB	248,889	13%	5.32
	<b>1,896,433</b>	<b>100%</b>	

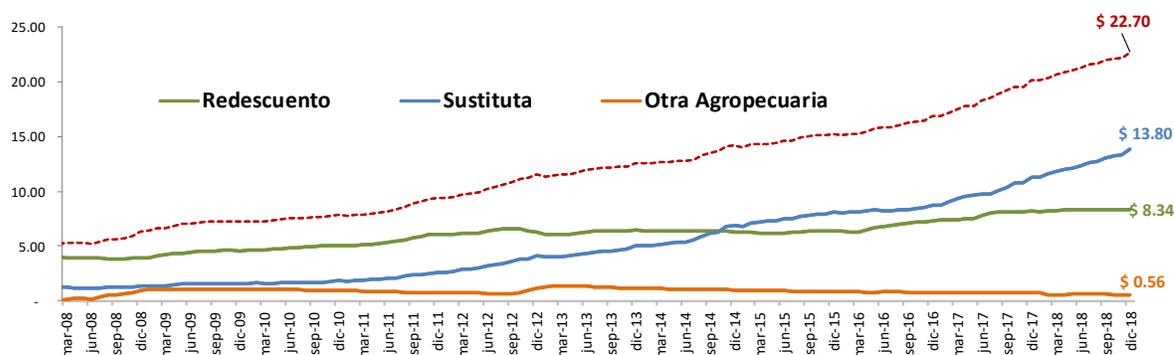
Cifras en millones de pesos

Es importante mencionar que la estructura de inversión del portafolio analizado ha mantenido una composición similar en términos de su riesgo de crédito durante el segundo semestre de 2018.

## 2.2 Riesgo de Crédito para la Cartera de FINAGRO

Para la cartera de FINAGRO, el riesgo de crédito tiene relación con la posibilidad que un intermediario financiero no cumpla con sus obligaciones financieras. La Gerencia de Riesgos realiza seguimiento a la evolución financiera de los intermediarios financieros asignando una calificación interna de riesgo de crédito y un límite de redescuento para cada uno, así como un análisis del comportamiento de la cartera y la utilización de los límites.

A diciembre de 2018, la cartera agregada fue de \$22.70 billones. Durante el año 2018, el mayor crecimiento mensual en este periodo de la cartera agregada se presentó en marzo (2.17%), principalmente por el mayor aumento de la cartera sustituta de 3.40%. La cartera de redescuento presentó su mayor incremento en abril con el 0.85% y la cartera agropecuaria lo tuvo en junio con 1.6%.



Banco Agrario continúa liderando la participación de la cartera agregada con el 31.99% del total de la cartera agregada con \$7.26 billones, de los cuales \$6.8 billones de pesos son de operaciones de cartera de redescuento y los restantes \$ 456,212 millones de pesos corresponden a operaciones de cartera agropecuaria.

Bancolombia S.A., BBVA Colombia, Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá y Banco Itaú Corpbanca concentran el 57.88% con \$13.14 billones del saldo de cartera agregada. Las Compañías de Financiamiento Comercial representan en diciembre de 2018 solo el 0.5% del total de la cartera agregada. Así, el 89.88% de la cartera agregada se encuentra concentrada en 6 entidades, de las cuales 5 son de carácter privado y una de carácter estatal

Del total de la cartera, el 90.5% corresponde a intermediarios con calificaciones internas iguales o superiores a, lo cual refleja que FINAGRO se encuentra en un nivel bajo en riesgo de crédito.

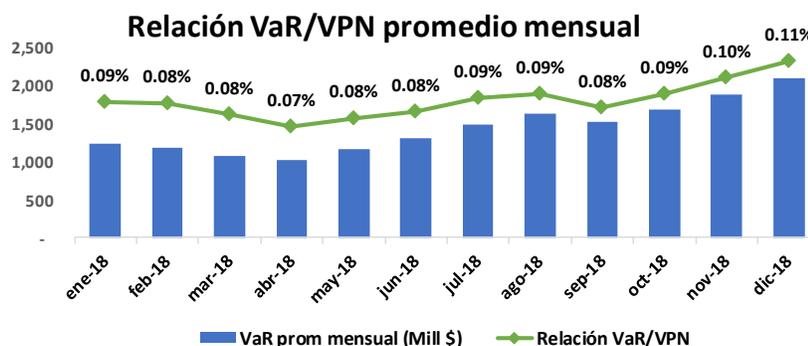
De acuerdo con el manual de límites de FINAGRO, para Bancos, CFC y Corporaciones financieras, los intermediarios deben tener al menos una calificación interna de BB, lo cual se cumple a cabalidad.

Durante el 2018, se observa que en promedio la cartera se mantuvo con un 88% de intermediarios con calificación superior a, evidenciando un nivel de riesgo de crédito bajo y controlado, con uso de límites que cumplen con los montos establecidos por la Junta Directiva.

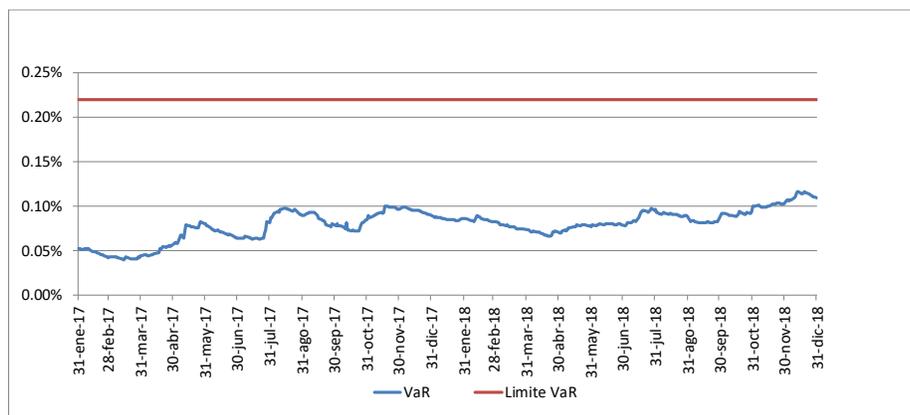
### 3. RIESGO DE MERCADO

El Sistema de Administración del Riesgo de Mercado contiene las políticas y procedimientos establecidos por FINAGRO para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado al que está expuesta la entidad, en desarrollo de sus operaciones de tesorería autorizadas, atendiendo su estructura y tamaño. El Riesgo de Mercado es la estimación de pérdidas por Valor de mercado de las inversiones o activos en riesgo.

Durante el año 2018, el Valor en Riesgo (VaR), que mide las posibles pérdidas de los activos a causa de los cambios en las condiciones de mercado (portafolio de inversión), fluctuó entre 0,07% y 0,11% del valor del portafolio promedio mensual, porcentajes que representan un máximo de \$ 2.103 millones de valor en riesgo, cifra baja en proporción con el tamaño del portafolio, que fue en promedio durante el año 2018 de \$1,65 billones.



Respecto a la duración del portafolio de Finagro, esta ha sido estable durante el período 2018, con promedio de 168 días. Al 31 de diciembre, fue de 166 días y el VaR fue de 0.11% del VPN del portafolio, niveles que se mantienen dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva, que son de 480 días y 0.22% respectivamente.



### Pruebas de Stress Testing.

Durante el período 2018 se ha mantenido la medida de control de riesgo de mercado mensual a los portafolios de FINAGRO, que consiste en realizar pruebas de Stress Testing, tomando como referencia la información al cierre mensual aplicando cambios en la volatilidad de los factores utilizando información de un período de 10 años. Los portafolios presentan bajos valores en las pruebas de stress durante el período 2018, esto como resultado de la aplicación de estrategias y políticas conservadoras de inversión.

### Límites de redescuento e inversiones

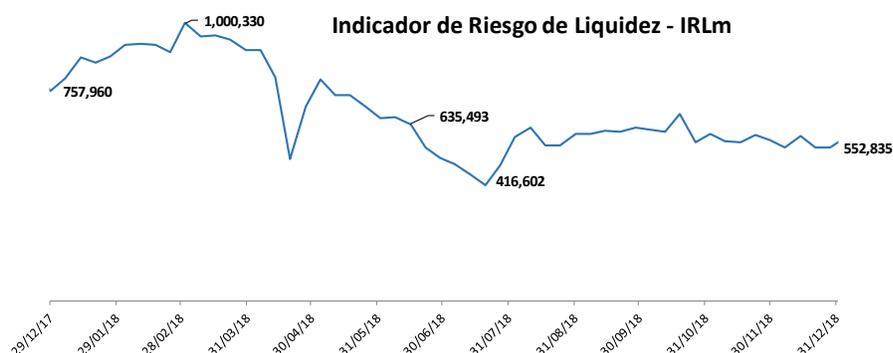
Durante el período 2018 se efectuó por parte de la Gerencia de Riesgos control de los límites establecidos, observándose cumplimiento de estos. Los únicos valores superiores correspondieron a aquellos que se presentaron por disminución de límites aprobados en Junta Directiva.

## 4. ANÁLISIS DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

El Sistema de Administración de Riego de Liquidez contiene las políticas y procedimientos que definen los criterios y la forma mediante la cual la entidad cuantifica sus niveles de liquidez, determinando su capacidad para el pago de sus obligaciones financieras, así como de su potencial de colocación de cartera con recursos propios (redescuento).

Riesgo de liquidez es la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad.

FINAGRO mantuvo adecuados niveles de liquidez a través de la emisión de títulos TDA que cubrieron los requerimientos de la entidad durante 2018, medidos por el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRLm) a siete (7) días, el cual tuvo un valor mínimo de \$416.602 millones y un valor promedio de \$683.849 millones, resultado del crecimiento de la cartera de redescuento que alcanzó \$8,33 billones en diciembre 2018 con un incremento del 13% anual con respecto a 2017.



### Evolución Relación de Solvencia

Como producto de la aplicación de la Circular Externa 035 de Diciembre 06 de 2017, originada por el Decreto 1333 de 2017, mediante el cual se modificó el literal i) del Artículo 2.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010 con el fin de establecer que: “Las operaciones de redescuento realizadas por las entidades autorizadas por ley para este fin, en este caso FINAGRO, que sean celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, computarán por el cincuenta por ciento (50%) de su valor y cuando la operación de redescuento se celebre con entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se computará por el ciento por ciento (100%) de su valor”.; razón por la cual el indicador aumento su valor alcanzando en el mes de febrero de 2018, un nivel de solvencia Tier1 de un 19.43 cifra superior en 900 p.b., al registrado durante el mes anterior.

Con lo anterior, el nivel de solvencia se mantuvo en un promedio de 18.45% durante el 2018. En el mes de diciembre de 2018, el nivel de solvencia Tier1 fue de un 19.06%, producto de un aumento de los activos en riesgos, específicamente cartera de redescuento y portafolio de inversiones, compensado por una disminución del valor en riesgo VaR, generando en conjunto la variación antes mencionada en el indicador.

Relación de Solvencia	2018											
	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
Tier 1 (9%)	10.43%	19.46%	19.42%	19.30%	19.08%	19.51%	19.19%	19.00%	18.89%	19.02%	19.03%	19.06%
Tier 2 (4.5%)	10.42%	19.45%	19.40%	19.30%	19.08%	19.51%	19.19%	19.00%	18.89%	19.02%	19.03%	19.06%

## 5. GESTIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL Sistema de Gestión de Seguridad de la Información contribuye a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus activos de información que apoyan el cumplimiento de la misión de FINAGRO, verifica el cumplimiento de los requisitos aplicables

y gestiona los riesgos de acuerdo con la clasificación de la información y con el medio de almacenamiento o transporte de los activos de información.

En el año 2018, el área de Seguridad de la Información de FINAGRO realizó actividades de mejora para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI- incluyendo lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 2018 sobre Ciberseguridad; gestionando los eventos de seguridad, afinamiento de actividades de monitoreo del Centro de Operaciones de Seguridad, se realiza atención de visitas de auditoria de los entes de cumplimiento y participación en proyectos externos como Infraestructura Crítica Nacional del Comando Conjunto Cibernético en la definición del plan sectorial y el CSIRT del Gobierno para la integración de FINAGRO con el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Policía Nacional. Actividades que contribuyen al cumplimiento de los requerimientos establecidos en normas, circulares y leyes que apliquen a la entidad como, Normas del Gobierno en Línea, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (P1 Tit. II Cap. I: Canales, medios y seguridad), Ley de Protección de Datos Personales, entre otros, que han sido expedidas o publicadas por los organismos de control.

## 6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO – SARO

El Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO contiene las políticas y procedimientos establecidos por FINAGRO para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo operativo asociado a los diferentes procesos al interior de FINAGRO.

Riesgo operativo es la posibilidad de incurrir en pérdidas o materialización de eventos de riesgo que afecten el cumplimiento de los objetivos del proceso o de la entidad.

El SARO se ha venido fortaleciendo en el último semestre de 2018, participando activamente en la formulación de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. En la vigencia de se realizaron capacitaciones y sensibilización de riesgos en los cuales se abordaron temas de cómo, para qué y cuándo reportar eventos de riesgo operativo, adicionalmente con el apoyo de la Gerencia de Planeación y el ICONTEC, se capacitó a los dueños de proceso y facilitadores de cómo elaborar planes de acción efectivos partiendo de la identificación de la causa raíz. Por otra parte, se hizo un trabajo conjunto con la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo en la cual se orientó a los procesos que lo solicitaron, la importancia del Sistema de Control Interno en la entidad y la importancia de aplicar los principios de autogestión, autocontrol y autoregulación. La capacitación anual de SARO recopiló lo trabajado a lo largo del año y adicionalmente se incorporaron los conceptos básicos mínimos que todos los colaboradores de FINAGRO deben saber, la cual tuvo una participación del 98% de planta de personal.

El perfil de riesgo residual, es decir el nivel de riesgos al que se expone la entidad después de aplicar los controles se estableció en 3 en una escala de 1 a 25, clasificándose en nivel Aceptable.

## NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO

### GESTIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

A fin de continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, Finagro durante el año 2018 desarrolló las siguientes actividades:

- Mejoras al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, a través de la automatización del proceso interno para la generación de la certificación de normas; modificaciones en el aplicativo utilizado en el diligenciamiento de la información para el conocimiento del cliente y recalibración del modelo de segmentación técnica.
- Implementación del procedimiento indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo referente al permiso especial de permanencia – PEP para los nacionales venezolanos, así como las instrucciones para el acceso de los exintegrantes de las FARC al sistema financiero.
- En relación con la Capacitación, se dio cumplimiento a través de la inducción institucional, la evaluación virtual, así como la capacitación anual para la Junta Directiva y hacia todos los colaboradores de la Entidad, utilizando mecanismos novedosos.
- Otras actividades desarrolladas para una adecuada gestión del riesgo de LA/FT fueron: verificación de las listas internacionales vinculantes para Colombia; revisión del perfil de riesgo de la entidad; remisión de los reportes según lo establecido por ley; monitoreos periódicos, entre otros.

### CÓDIGOS Y REGLAMENTOS.

A nivel de códigos y reglamentos, FINAGRO cuenta con el Código de Buen Gobierno, cuyo objeto es compilar, sistematizar y actualizar las normas y procedimientos establecidos sobre principios, políticas, medios y reglas de administración, con el fin de asegurar el respeto a los derechos de todos los accionistas, la adecuada administración de los asuntos y el conocimiento público de la gestión que se realiza en la Entidad.

De otra parte, la entidad cuenta con un Código de Ética y Conducta por el cual se establecieron criterios y políticas enfocados al mejoramiento institucional de cada uno de los colaboradores, asegurando el cumplimiento de los principios y valores propios de la cultura organizacional de la Entidad.

## **JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA**

La Junta Directiva de FINAGRO al igual que su Presidente, y la alta Gerencia de la entidad, son conscientes de su responsabilidad en la ejecución de los procedimientos que tienen identificados para los factores de riesgo, y así mismo tienen el conocimiento necesario para la administración del riesgo.

De igual forma, es la Junta Directiva la instancia quien define las políticas respecto a la prevención para el lavado de activos y financiación del terrorismo, siendo la Alta Gerencia la encargada de diseñar los procedimientos respectivos.

FINAGRO tiene establecidas de manera clara las políticas y el perfil de riesgo, contando con la participación de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, quienes participan en las decisiones de aprobación de límites de operación de las negociaciones.

## **POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES**

Las políticas de gestión de riesgo han sido definidas en la Entidad lideradas desde la alta gerencia, integrando todas las actividades referentes al riesgo de FINAGRO, tales como las derivadas de operaciones de crédito y tesorería, de la administración del riesgo operativo y del riesgo de seguridad de la información. Dichas actividades se administran eficientemente en cabeza de la Gerencia de Riesgo quien asume la identificación, medición, administración y control de los riesgos inherentes a la empresa.

Para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Gerente de Riesgo también desempeña el rol de Oficial de Cumplimiento de la Entidad, quien dentro de sus funciones vela por el cumplimiento de todos los mecanismos y procedimientos de control diseñados al interior de FINAGRO en ejecución de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales han sido previamente aprobados por la Junta Directiva.

Para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas que puedan relacionarse con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, se ha consolidado la parametrización de algunos aplicativos de la Entidad para la generación de señales definidas en el Manual del SARLAFT.

## **REPORTES A LA JUNTA DIRECTIVA**

Tanto la Junta Directiva como la Alta Gerencia, son informadas periódicamente de la gestión de riesgo de la entidad por medio de presentaciones, documentos y anexos que soportan los resultados obtenidos de cada riesgo administrado permitiendo la toma de decisiones con positivos elementos de juicio en la entidad.

Durante el año 2018, el Oficial de Cumplimiento de FINAGRO dio cumplimiento a la presentación trimestralmente del informe de su gestión ante la Junta Directiva sobre la evolución de los perfiles de: riesgo consolidado, riesgo de cada factor de riesgo y riesgos asociados de la Entidad, los cuales fueron discutidos y analizados en cada sesión.

## INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En relación con la administración de los riesgos financieros del portafolio de inversiones, la Gerencia de Riesgos cuenta con soportes tecnológicos que le permiten obtener datos, resultados y análisis de forma rápida, práctica y completa, con el fin de brindar información adecuada para el tipo de operaciones y montos que se efectúan, frente a los límites y normas establecidas. De otra parte, se realiza un monitoreo periódico de la información financiera producida con el fin de dar a conocer a la alta gerencia conclusiones y temas pertinentes a ser tratados en el Comité respectivo.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de mitigar los riesgos de seguridad de información se establecieron políticas para el control de información y otras medidas de control, además del fortalecimiento de herramientas tecnológicas, en conjunto con la Gerencia de Tecnología, que permiten proteger de manera más adecuada la información sensible de la entidad.

## METODOLOGÍAS PARA MEDICIÓN DE RIESGOS

FINAGRO a través de la Gerencia de Riesgos implementó un Sistema de Administración de Riesgos, mediante el cual se realizan los análisis y valoraciones que le permiten determinar qué tan vulnerable es la Entidad ante las amenazas de nuestro entorno y así implementar los controles oportunos, estableciendo acciones de mejoras o correctivas; de ser el caso, para reducir la exposición al riesgo al nivel de aceptación de la Entidad.

Durante el 2018, la Gerencia de Riesgos continuó controlando los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, hecho que se evidencia en los adecuados niveles de solvencia y liquidez con que cuenta la entidad, bajos niveles de valor en riesgo (VaR) registrado en sus portafolios de inversión, estructuras de colocación de inversión acordes con los límites y políticas de inversión vigentes, así como para mantener un perfil de riesgo operativo que se encuentre en los niveles de aceptación definidos por la Entidad, sumado a la ejecución de planes de tratamiento sobre los riesgos de seguridad de la información.

De otra parte, la entidad cuenta con un Sistema Integrado de Riesgos, el cual realiza acciones para prevenir y mitigar la materialización de eventos adversos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos y puedan generar pérdidas económicas a la organización. Para el logro de este objetivo y dado que FINAGRO es una institución sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplica la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), en donde se dictan las normas relacionadas con los Sistemas de Administración del Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Gestión de Seguridad de la Información normas que sumadas a las políticas internas establecidas por la Entidad han permitido fortalecer el sistema de administración de riesgos de la Entidad.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Existe total independencia y autonomía entre las áreas que tienen incidencia directa en el negocio de la Entidad y que son susceptibles de que se lleguen a presentar diferentes riesgos derivados del ejercicio propio de sus actividades, aunque esto, no quiere decir que

cada una de estas áreas puedan llegar a interrelacionarse, con el fin de centralizar las acciones tendientes a minimizar los riesgos en la Gerencia de Riesgos de la Entidad.

## RECURSO HUMANO

FINAGRO cuenta con colaboradores que pertenecen a la Gerencia de Riesgos calificados para las funciones que realizan y son aptos de acuerdo a su preparación académica, a su experiencia profesional y a las constantes capacitaciones que da la Entidad en el manejo adecuado del riesgo.

El conocimiento y aplicación de las medidas establecidas para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento y objeto de evaluación a todos los colaboradores de FINAGRO, dejando constancia por el Oficial de Cumplimiento. Adicionalmente. De otra parte a través del proceso de capacitación y de divulgación de la información mantiene actualizados a los colaboradores con el fin de contribuir al cabal cumplimiento de la normatividad emitida por el ente de vigilancia y control.

## VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

Cada operación que se realiza en FINAGRO, es verificable en términos de constatar que se haga de acuerdo con las condiciones previamente pactadas bajo la premisa que se cumpla con todas las políticas y directrices fijadas por el ordenamiento jurídico, los órganos de control y por la Entidad, tendientes a minimizar el riesgo de incurrir en errores que signifiquen utilidades o pérdidas, gracias a la gestión del área de contabilidad.

Durante el 2018 la totalidad de las operaciones activas y pasivas que realiza FINAGRO, que se efectúan con otras instituciones financieras sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Superintendencia de Economía Solidaria, ya sea que se trate de operaciones de redescuento, de suscripción de TDA's o de tesorería, fueron verificadas a fin de que cumplieran con las características normativas establecidas para cada una de ellas.

De otra parte, FINAGRO no registra ninguna operación en efectivo con sus clientes derivado de las operaciones de tesorería, redescuentos y títulos de desarrollo agropecuario, FINAGRO no realiza operaciones de cambio.

En relación con las operaciones en efectivo que los beneficiarios realizan a través de las cuentas recaudadores, FINAGRO continúa con su evaluación y respectivo reporte a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF.

## AUDITORÍA

El cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FINAGRO, está incluido dentro de los procesos de auditoria interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoria generalmente aceptados. De esta forma, la OCDO, incluye en su plan de acción anual la realización de las pruebas de evaluación del control interno para dicho Sistema y emite los informes con las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Los resultados de su revisión son presentados a la Junta Directiva e informados al Oficial de Cumplimiento de FINAGRO, quien se encarga de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar. Adicionalmente, la Revisoría Fiscal periódicamente realiza seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y presenta un informe ante la Junta Directiva de la Entidad

## **NOTA 26 – CONTROLES DE LEY**

### **SEGUIMIENTO A NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES**

Durante 2018, FINAGRO cumplió con las obligaciones y deberes normativos relacionados con el desarrollo de sus actividades y de su objeto legal, acogiendo las instrucciones de los entes de inspección, vigilancia y control, así como las disposiciones que han surgido de los órganos legislativos y reglamentarios.

Para 2018, se profirieron varias disposiciones que tienen gran incidencia en el desarrollo de las actividades de FINAGRO, algunas de estas, son:

- Decreto 691 del 19 de abril de 2018 por el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural con el fin de modificar la definición y calificación de pequeño productor.
- Decreto 2458 del 28 de diciembre de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1071 de 2015 en lo relacionado con las coberturas del Seguro Agropecuario y del Seguro Agropecuario Paramétrico o por Índice.
- Resolución No 075 del 25 de enero de 2018 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural por la cual se reglamentan las modalidades, tiempos y demás condiciones de pago respecto del Alivio Especial que se aplicara a los deudores del PRAN y del FONSA.
- Circular Externa No 7 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la cual imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad.
- Circular Externa No 8 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la cual imparte instrucciones en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones.
- Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones las cuales aplican a partir del año gravable 2019 (Ver Nota 18).

A 31 de diciembre de 2018, FINAGRO no presenta limitaciones y/o deficiencias operativas



y administrativas que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad contable.

En FINAGRO no existen limitaciones y/o deficiencias en el flujo de información, archivo de documentos, flujo de datos, integración de actividades, aplicación de procedimientos, integración de las áreas, sistematización, tecnología y recurso humano.